



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 3 de junio de 1995

Número 80

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aparato Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA.
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		PAGINA	PAGINA
Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.252	que presta la Empresa Mixta Mercasevilla, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.254
Orden de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los médicos generalistas interinos, sustitutos y contratados eventuales, incluidos los adscritos a pediatría y a atención primaria, dependientes del SAS en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.253	Orden de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería; mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.255
Orden de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público		Orden de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las Empresas del Sector de la Industria de Elevación, Captación, Depuración y Tratamiento de Aguas de la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.255

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Macías Rivero Secretario del Ayuntamiento de Higueruela de la Sierra (Huelva) con carácter provisional.

5.256

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial. (A2004). 5.256

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía. (A2015). 5.260

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología. (A2104). 5.262

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. (D2001). 5.264

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. (A2001). 5.274

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía. (A2013). 5.277

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía. (A2023). 5.279

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas. (B2005). 5.281

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca. (B2014). 5.283

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por la Resolución que se cita. 5.285

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 31 de mayo de 1995, de la Mesa de la Cámara, adjudicando una beca para la Formación de Personal en el Gabinete de Prensa. 5.285

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de mayo de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 28/1993, interpuesto por don Emilio Martínez García. 5.285

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1400/95). 5.286

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 1401/95). 5.286

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Segura de la Sierra (Jaén). (PD. 1402/95). 5.286

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de transportes urbanos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 1403/95). 5.287

Orden de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PD. 1404/95).

5.287

Orden de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PD. 1413/95).

5.288

Orden de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lora del Río (Sevilla). (PD. 1415/95).

5.289

Orden de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carcabuey (Córdoba). (PD. 1416/95).

5.289

Orden de 26 de mayo de 1995, por la que se regulan ayudas para proyectos de investigación estadística.

5.290

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

5.296

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se aprueba las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el curso 95/96, de las Guarderías Infantiles.

5.296

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de mayo de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

5.297

Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente Privado de Educación Infantil Santo Cristo de Almodóvar del Río (Córdoba).

5.297

Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica La Inmaculada de Pozoblanco (Córdoba).

5.298

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/95-2.ª-12, interpuesto por doña María Fidel Castillo Fúnez, en nombre y representación de don César López Ugarte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

5.299

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1454/95).

5.299

el suministro de licencias de software con destino a esta Diputación Provincial.

5.300

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 727/95).

5.301

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 1072/95).

5.301

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio.

5.301

Anuncio.

5.302

Anuncio.

5.302

Anuncio.

5.302

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Corrección de errata a Anuncio subasta pública de parcela municipal denominada 6-3 del Plan Parcial P-10. (PP. 334/95). (BOJA núm. 74, de 20.5.95).

5.302

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de varias propiedades del Estado -Ramo de Defensa- sitas en Cádiz y El Pedroso (Sevilla). (PP. 1399/95).

5.300

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de adjudicación del Concurso para

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.302

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.303

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-153). 5.305

Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a la Empresa Vicons, SA, para la recepción definitiva de la obra que se cita. (H-86/060-V). 5.307

Resolución de 26 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de los afectados por la obra que se cita. (2-SE-326). 5.307

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 9 de marzo de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Capilla que se indica, a los interesados en el mismo. 5.308

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 18 de abril de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Antiguo Convento que se indica, a los interesados en el mismo. 5.309

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Convenio Diputación de Sevilla-Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. (PP. 1118/95). 5.311

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS (ALMERIA)

Edicto. (PP. 870/95). 5.311

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

Edicto. (PP. 1170/95). 5.311

IES ALYANUB

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1109/95). 5.311

IFP BEATRIZ DE SUABIA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1213/95). 5.311

SDAD. COOP. AND. PUERTO DE LOS ARBOLITOS

Anuncio. (PP. 1304/95). 5.311

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén) ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 6 de junio de 1995 con el carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios

esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Linares, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios; y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Transmersa, S.A.», encargada de la limpieza viaria en Linares (Jaén), convocada desde las 0,00 horas del día 6 de junio de 1995 con el carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1995

RAMON MARRERO GÓMEZ CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Jaén.

ANEXO

Limpieza Viaria: Para atender a servicios inaplazables que fije el Ayuntamiento de la localidad, a la empresa concesionaria y que puedan afectar gravemente a la salubridad, se establece para todo el período a que se extienda la huelga, un servicio en los días alternos de cada semana, lunes, miércoles y viernes compuesto por la siguiente dotación: 3 operarios de barrido.

Limpieza de Mercados: Para realizar esta actividad, durante todo el período a que se extienda la huelga: Diariamente 1 operario.

ORDEN de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los médicos generalistas interinos, sustitutos y contratados eventuales, incluidos los adscritos a pediatría y a atención primaria, dependientes del SAS en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales CSI-CSI, FSP-UGT y AMIGRA, han sido convocadas huelgas que, en su caso, podrán afectar a todos los médicos generalistas interinos dependientes del S.A.S en la Comunidad Autónoma Andaluza para el día 8 de junio de 1995. Igualmente, por el SMA, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los médicos de atención primaria interinos, sustitutos, eventuales y contratados con carácter temporal dependientes del S.A.S en la Comunidad Autónoma Andaluza, desde las 8'00 horas del día 8 de junio a las 8'00 horas del día 9 de junio de 1995.

Asimismo, por las Asociaciones de Médicos Generalistas Interinos, AAMIGAP y ASPROMEDIG, de Almería y Huelva respectivamente, han sido convocadas huelgas que, en su caso, podrán afectar a todo el personal médico generalista interino, sustituto y contratado eventual, incluido el adscrito a pediatría, que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias de las provincias de Almería y Huelva, desde las 8'00 horas del día 8 de junio a las 8'00 horas del día 9 de junio de 1995.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los médicos generalistas interinos, sustitutos y contratados eventuales, incluidos los adscritos a pediatría y a atención primaria, dependientes del S.A.S. en la Comunidad Autónoma Andaluza, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución.

artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1 Las situaciones de huelgas que podrán afectar a todos los médicos generalistas interinos dependientes del S.A.S en la Comunidad Autónoma Andaluza el día 8 de junio de 1995, a todos los médicos de atención primaria interinos, sustitutos, eventuales y contratados con carácter temporal dependientes del S.A.S en la Comunidad Autónoma Andaluza, desde las 8'00 horas del día 8 de junio a las 8'00 horas del día 9 de junio de 1995 y a todo el personal médico generalista interino, sustituto y contratado eventual, incluido el adscrito a pediatría, que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias de las provincias de Almería y Huelva, desde las 8'00 horas del día 8 de junio a las 8'00 horas del día 9 de junio de 1995, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2 Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 4 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1995

RAMÓN MARRERO GÓMEZ
Consejero de Trabajo
y Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercasevilla, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., ha sido convocada huelga de 23'00 horas a las 23'00 horas de los siguientes días: del 8 al 9, del 12 al 13, del 15 al 16, del 19 al 20, del 22 al 23, del 26 al 27, y del 29 al 30, todos de junio de 1995; y desde las 23'00 horas a las 23'00 horas del 3 de julio al 4 de julio de 1995 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios

públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el abastecimiento alimentario de Sevilla y su provincia, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida y a la protección de la salud, arts. 15, 43.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., convocada de 23'00 horas a las 23'00 horas de los siguientes días: del 8 al 9, del 12 al 13, del 15 al 16, del 19 al 20, del 22 al 23, del 26 al 27, y del 29 al 30, todos de junio de 1995; y desde las 23'00 horas a las 23'00 horas del 3 de julio al 4 de julio de 1995, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1995

RAMÓN MARRERO GÓMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Sevilla.

A NEXO

Dos trabajadores en mantenimiento (por turno).

Dos trabajadores en vigilancia (por turno).

Cinco trabajadores en limpieza (Mercado de Pescados).

Cinco trabajadores en limpieza (Mercados de Frutas y Hortalizas).

Para matadero dos trabajadores, exclusivamente para atender las posibles matanzas de urgencias que puedan presentarse en caso de remisión de un animal enfermo.

ORDEN de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Transportes de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la "Empresa Municipal de Transportes de Almería" (EMT), ha sido convocada huelga desde las 0'00 horas a las 24 horas de los días 6,7,8,16,17 y 19 del mes de junio; 6,7 y 8 de los meses de julio y septiembre; 8,9 y 10 del mes de agosto; 6,7 y 9 del mes de octubre; 7, 8 y 9 del mes de noviembre y 7,9,11,16,18 y 19 del mes de diciembre de 1995, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Almería, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS:

Artículo 1 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Municipal de Transportes de Almería (EMT), convocada desde las 0'00 horas a las 24 horas de los días 6,7,8,16,17 y 19 del mes de junio; 6,7 y 8 de los meses de julio y septiembre; 8,9 y 10 del mes de agosto; 6,7 y 9 del mes de octubre; 7, 8 y 9 del mes de noviembre y 7,9,11,16,18 y 19 del mes de diciembre de 1995, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 4 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ CARMEN HERMOÓSIN BONO
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Almería.

A N E X O

En cualquier caso, se garantizará el 25% de los servicios de Transporte Urbano prestados en situación de normalidad, con la excepción de la línea 2-Hospital Torrecárdenas, que será atendida con el 50% de su servicio habitual.

Los autobuses que se encontrasen en recorrido a la hora de comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabecera de línea más próxima, debiendo permanecer, una vez alcanzada dicha cabecera de línea, en el lugar que le sea indicado por la Dirección de la Empresa, a fin de evitar, en todo momento, perjuicios a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

ORDEN de 1 de junio de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del Sector de la Industria de Elevación, Captación, Depuración y Tratamiento de Aguas de la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Provincial de CC.OO. de Jaén y la Federación Provincial de Industrias Afines de la U.G.T. de Jaén, ha sido convocada huelga a partir del día 7 de junio de 1995, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector de la industria de elevación, captación, depuración y tratamiento de aguas de la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de la industria de elevación, captación, depuración y tratamiento de aguas de la provincia de Jaén, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de agua en dicha provincia, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta del mismo en la provincia afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 15 y 43, derecho a la salud y a la vida, de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución:

artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector de la industria de elevación, captación, depuración y tratamiento de aguas de la provincia de Jaén a partir de las 0'00 horas del día 7 de junio de 1995 y con el carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Jaén, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados

ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Macías Rivero Secretario del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Francisco Macías Rivero funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 31327542/13/A3003 para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1995 y por el Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva), en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1995, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función

Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Francisco Macías Rivero, N.R.P. 31327542/13/A3003 como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial. (A2004).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, convocadas por Orden de 12 de Abril de 1.993 (B.O.J.A. 40), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31.-41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la

justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. n.º 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art.º 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4.º c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. n.º 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art.º 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

A N E X O I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS PARA OPOSICIONES

A24 ING. INDUSTRIALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R.F.I.D.P.P.TSM	CUERPO EXP	
ECONOMIA Y HACIENDA							
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA							
509478 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - - 197 P-A2	ING.IND. ARQUIT. ECO ING. MINAS I.L. SOCIOL.
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA							
510540 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO	20 X - - - 197 P-A2	ING.IND. ARQUIT. ECO ING. MINAS I.L. SOCIOL.
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA							
508140 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO	20 X - - - 197 P-A2	ING.IND. ARQUIT. ECO ING. MINAS I.L. SOCIOL.
SALUD							
DIR. GRAL. SALUD PUBLICA							
SEVILLA							
692487 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO	20 X - - - 197 P-A2	ING. INDUSTRIAL ARQUITECTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA							
ALMERIA							
696021 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - - 197 P-A2	ING.IND. ARQUIT.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS PARA OPOSICIONES

A24 ING. INDUSTRIALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
INDUSTRIA. COMERCIO Y TURISMO					
ALMERIA					
617367	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC	SO 20 X - -	197 P-A2	ING. IND. ARQUIT. ECO ING. MINAS: L. SOCIOL.
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					
508875	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC	SO 20 X - -	197 P-A2	ING. IND. ARQUIT. ECO ING. MINAS: L. SOCIOL.
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
617218	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC	SO 20 X - -	197 P-A2	ING. IND. ARQUIT. ECO ING. MINAS: L. SOCIOL.
MEDIO AMBIENTE					
CADIZ					
D.P. 519319	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC	SO 20 X - -	197 P-A2	ING. INDUSTRIAL
PINOS-GENIL					
D.P. 520033	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC	SO 20 X - -	197 P-A2	ING. INDUSTRIAL
MALAGA					
D.P. 510992	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC	SO 20 X - -	197 P-A2	ING. INDUSTRIAL

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía. (A2015).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pedagogía, convocadas por Orden de 25 de Abril de 1.993 (B.O.J.A. 14), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

A N E X O I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA *****		PLAZAS PARA OPOSICIONES A22 PEDAGOGOS	
RELACION DE PLAZAS VACANTES *****			
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
COBIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION
ADS GRP	C.D. R F I O P PTSM	CUERPO EXP	
CULTURA			
E. PUBLICA DE ANIM. SOCIOC. ANDALUCIA			
512213 TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 X - - - 197 P-A2	LDO. PEDAGOGIA FORM. EDUC. ADULTOS ANIMAC. SOCIOCULT
ASUNTOS SOCIALES			
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA			
651845 TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 X - - - 197 P-A2	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA			
653405 TITULADO SUPERIOR	2 F A PC ,SO	20 X - - - 197 P-A2	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
INSTITUTO ANDALUZ SERVICIOS SOCIALE			
GERENCIA PROVINCIAL			
ALMERIA			
632362 TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 X - - - 197 P-A2	PSICOL., PEDAG.

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología. (A2104).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geología, convocadas por Orden de 12 de Abril de 1.993 (B.O.J.A. 41), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido, para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter ó solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

A N E X O I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES ----- A31 GEOLOGOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====
 DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC. ADS GRP MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 ----- C.D. R.F.I.D.P.P.T.S.M CUERPO EXP -----

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA
 508784 TITULADO SUPERIOR 1 F A PC SO 20 X - 197 P-A2 ING.C.C.Y.P.:ARQUIT.
 ING.IND:GEOL:GEOGR.

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. (D2001).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas; por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción: Guardería Forestal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1.993 (B.O.J.A. nº 53), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	EXP			
MEDIO AMBIENTE						
PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUETOR"						
790725 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA I"						
790836 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
790838 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
PARQUE NATURAL "ENTORNO ODRANA I"						PROV.: AG: DTO.84
791043 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"						
791010 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
PARAJE NATURAL "MARISMAS DEL ODIEL"						
791120 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDUJAR"						
791205 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
PARO NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"						
791370 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2
791371 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F D PC	.SO	13 X - X X X	591	P-D2

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 NUM. MOO. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP

MEDIO AMBIENTE

PARQUE NATURAL "DESPEÑAPERROS"
 791515 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"
 791810 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 3 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
 520549 AGENTE MEDIO AMBIENTE 1 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 520551 AGENTE MEDIO AMBIENTE 2 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 PARQUE NATURAL "ALCORNOCALLES 2"
 792525 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 2 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2"
 792610 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"
 792835 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 3 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA
 520851 AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL 4 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2
 520852 AGENTE MEDIO AMBIENTE 1 F 0 PC .SO 13 X - X X X 591 P-D2

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJO DE GOBERNACION PLAZAS PARA OPOSICIONES
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 ----- D21 GUARDERIA FORESTAL -----

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	ABD GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ABS	GRP	ACC.	C.D.	R F I D P PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MEDIO AMBIENTE									
	PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 3"								
780514	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"									
783810	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
783811	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
O.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA									
521148	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ALMANZORA									
782010	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ANDARAX									
782030	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. DALIAS									
782070	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. NORORIENTAL									
784030	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2

PROV.: AG: DTO.94

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
 D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERÍA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	GRP	ADS	GRP	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERÍA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL									CORDOBA		
764050 AGENTE FORESTAL	4	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. HUESCAR									GRANADA		
765105 AGENTE FORESTAL	3	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. LOS MONTES									GRANADA		
765150 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. ORGIVA									GRANADA		
765170 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. CABEZAS RUBIAS									HUELVA		
766050 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. CARTAYA Y OTROS									HUELVA		
766080 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02
GUARDERÍA FOREST. COM. HUELVA									HUELVA		
766110 AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO		13	X - X X X		581	P-02

MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - 021 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO OTROS REQUISITOS
 C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION

MEDIO AMBIENTE

GUARDERIA FOREST. COM. MUSTIO Y AROCHE HUELVA
 786180 AGENTE FORESTAL 1 F D PC ,SO 13 X - X X X 591 P-D2
 GUARDERIA FOREST. COM. PATA DEL CABALLO HUELVA
 786170 AGENTE FORESTAL 1 F D PC ,SO 13 X - X X X 591 P-D2
 GUARDERIA FOREST. COM. RIOTINTO HUELVA
 786190 AGENTE FORESTAL 2 F D PC ,SO 13 X - X X X 591 P-D2
 GUARDERIA FOREST. COM. ANDUJAR-STA. ELENA JAEN
 787005 AGENTE FORESTAL 1 F D PC ,SO 13 X - X X X 591 P-D2
 GUARDERIA FOREST. COM. JAEN-ALCAUDETE JAEN
 787085 AGENTE FORESTAL 1 F D PC ,SO 13 X - X X X 591 P-D2
 GUARDERIA FOREST. COM. PORCUNA-ARJONA JAEN
 787105 AGENTE FORESTAL 1 F D PC ,SO 13 X - X X X 591 P-D2
 GUARDERIA FOREST. COM. ARDALES MALAGA
 788020 AGENTE FORESTAL 1 F D PC ,SO 13 X - X X X 591 P-D2

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 D21 GUARDERIA FORESTAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	ADS	GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCES	C.O. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MEDIO AMBIENTE									
GUARDERIA FOREST. COM. ISTAN							MALAGA		
788085	AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. RONDA							MALAGA		
788110	AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. VELEZ-MALAGA							MALAGA		
788130	AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDER. FOREST.COM. SIERRA NORTE-CENTRO							SEVILLA		
789010	AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDERIA FOREST. COM. MARISMAS							SEVILLA		
789030	AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDER. FOREST.COM. SIERRA NORTE-OCCID.							SEVILLA		
788050	AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2
GUARDER. FOREST.COM. SIERRA NORTE-ORIENT							SEVILLA		
788070	AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC	SO	13 X - X X X	581	P-D2

A N E X O II



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO		MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4				
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE B.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.				
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86				
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.				

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA			
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

000077

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. (A2001).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Arquitectura Superior, convocadas por Orden de 19 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 43), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Ffotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERVATORIO DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 A21 ARQUITECTOS SUPERIORES

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS GRP.	C.D. R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP.	

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
507040	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	187	P-A2	ING. C.C. Y P. ARQUIT. ING. IND. GEOL. GEAGR.	

CULTURA

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES														
SEVILLA														
511908	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION	1	F	A	PC	SO	22	X	X	-	489	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HC
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALMERIA														
405840	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	ARQUITECTURA	
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
406042	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	ARQUITECTURA	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
CORDOBA														
406292	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	ARQUITECTURA	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
406688	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	ARQUITECTURA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERVATORIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A21 ARQUITECTOS SUPERIORES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	RELACION DE PLAZAS VACANTES									
	NUM VAC	MOD	ACCES	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CULTURA										
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN										
408971 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	ARQUITECTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA										
407280 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	ARQUITECTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA										
407388 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	ARQUITECTURA
TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES										
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE										
523115 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC	SO	20	X	-	-	197	P-A2	

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía. (A2013).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geografía, convocadas por Orden de 5 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 38), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 A30 GEOGRAFOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS						
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC	S	C	D	R	I	D	P	TISM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES																	
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																	
507041	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	187	P-A2	LDO. FIL. Y LETRAS	LDO. FILOLOGIA			
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA																	
508051	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	187	P-A2	LDO. FIL. Y LETRAS	LDO. FILOLOGIA			
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																	
508307	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	187	P-A2	LDO. FIL. Y LETRAS	LDO. FILOLOGIA			

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARI

D.G. ACTUACIONES ESTRUCT. Y DES. RURAL																	
SEVILLA																	
812040	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	187	P-A2					
MEDIO AMBIENTE																	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA																	
HUELVA																	
514852	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	X	-	-	187	P-A2					

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía. (A2023).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biblioteconomía, convocadas por Orden de 5 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 38), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES

 A43 BIBLIOTECONOMIA

RELACION DE PLAZAS VACANTES										

MUNICIPIO										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP			
INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA										
INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMON. PUBLICA										
SEVILLA										
623785	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - -	197	P-A2	FORM. BIBLIOTECAR
CULTURA										
SECRETARIA GENERAL TECNICA										
SEVILLA										
511785	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - -	197	P-A2	FORM. BIBLIOTECONO
ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA										
SEVILLA										
408874	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - -	197	P-A2	FORM. BIBLIOTECAR
BIBLIOTECA PUBLICA										
CADIZ										
505458	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - -	197	P-A2	FORM. BIBLIOTECAR
BIBLIOTECA										
JAEN										
408205	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - -	197	P-A2	FORM. BIBLIOTECAR
BIBLIOTECA PUBLICA										
SEVILLA										
408605	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - -	197	P-A2	
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALI										
GRANADA										
407548	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20 X - - -	197	P-A2	

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas. (B2005).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas, convocadas por Orden de 12 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 42), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonió Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSERJERÍA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PÚBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 B22 ING. TEC. MINAS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO								
HUELVA								
508052 TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC .SO		17 X		P-82	I.TCO.O.P.; ARQ.TCO. I.TC.IND; I.TC.MINAS	

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

HUELVA

I.TCO.O.P.; ARQ.TCO.
I.TC.IND; I.TC.MINAS

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

JAEN

ING.TEC.DE MINAS
ARQ.TCO.; ING.TCO.IND

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca. (B2014).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ayudantes de Biblioteca, convocadas por Orden de 5 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 38), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSERVATORIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PÚBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES - 834 AYUDANTES DE BIBLIO

RELACION DE PLAZAS VACANTES											

MUNICIPIO											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	TRABAJO	ADS	GRP	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CULTURA											
BIBLIOTECA DE ANDALUCIA											
GRANADA											
621366	2	F B	PC	.SO		19	X X	- -	408	P-B2	FORM. BIBLIOTECAR
BIBLIOTECA PUBLICA											
CADIZ											
505462	1	F B	PC	.SO		17	X	- -	197	P-B2	FORM. BIBLIOTECAR
BIBLIOTECA PUBLICA											
CORDOBA											
500810	1	F B	PC	.SO		19	X X	- -	408	P-B2	
BIBLIOTECA											
HUELVA											
408812	1	F B	PC	.SO		19	X X	- -	408	P-B2	
BIBLIOTECA											
JAEN											
408212	1	F B	PC	.SO		19	X X	- -	408	P-B2	

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm: 76, de 26.5.95

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 23 de febrero de 1995 (BOJA núm. 40, de 14 de marzo).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1995. El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

ANEXO I**Concurso de Puestos de Libre Designación**

D.N.I.: 34.240.224

Primer Apellido: Fernández

Segundo Apellido: Vázquez

Nombre: Purificación

C.P.T.: 851255

Puesto de Trabajo Adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo
Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

D.N.I.: 25.990.749

Primer Apellido: Herrera

Segundo Apellido: Torrero

Nombre: Manuel Diego

C.P.T.: 551165

Puesto de Trabajo Adjudicado: Servicio de Industria, Energía y Minas

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo
Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Localidad: Jaén

Provincia: Jaén

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

ACUERDO de 31 de mayo de 1995, de la Mesa de la Cámara, adjudicando una beca para la Formación de Personal en el Gabinete de Prensa.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995,

HA ACORDADO

Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a la daña Eva María Suárez Alés.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 28/1993, interpuesto por don Emilio Martínez García.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 28/1993, promovido por don Emilio Martínez García contra la Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 8 de mayo de 1993, dictó Sentencia con fecha 28 de julio de 1994, estableciéndose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«Fallamos, que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Martínez García contra la Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 8 de mayo de 1993. Declaramos nulo y sin ningún efecto el segundo inciso de la base 2.2.b) de la citada Orden, en el que se dispone "Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10 enero de 1979) serán computables a tales efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo"».

En su virtud, esta Consejería de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de

julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Sevilla, 5 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1400/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	169,81.- pts/trimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO.	
- Hasta 30 m3 trimestre	50,94.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	63,20.- pts/m3.
- Más de 60 m3 hasta 100 m3 trimestre	74,52.- pts/m3.
- Más de 100 m3 en adelante trimestre	349,05.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
Tarifa unica. Trimestre	74,52.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 1401/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA).
MONTORO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	500.- pts/abonado/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 14 m3 bimestre	30.- pts/m3.
- Más de 14 m3 hasta 30 m3 bimestre	65.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre	133.- pts/m3.
- Más de 60 m3 en adelante bimestre	231.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL/INDUSTRIAL	
Tarifa unica/bimestre	65 pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Segura de la Sierra (Jaén). (PD 1402/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAEN)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	135 ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 20 m3 bimestre	28,60.- pts/m3.
Más de 20 m3 hasta 40 m3 bimestre	57,20.- pts/m3.
-Más de 40 m3 en adelante bimestre	85,80.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL	
Cuota de Consumo	
Hasta 60 m3 bimestre	28,60.- pts/m3.
Más de 60 m3 hasta 100 m3 bimestre	57,20.- pts/m3.
Más de 100 m3 en adelante bimestre	85,80.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$Cc = A \times d + B \times q$$

$$\text{Parámetro A} = 1.867.- \text{ pts/mm}$$

$$\text{Parámetro B} = 3.992.- \text{ pts./L./seg.}$$

Diametro(mm)	caudal(L/seg)	AxD(ptas)	BxQ(ptas)	total(ptas)
Tubería (q)				
13	0,30	24.271	1.177	25.448
15	0,34	28.005	1.333	29.338
18	0,41	33.606	1.608	35.214
25	0,80	46.675	3.138	49.813
30	1,19	56.010	4.667	60.677

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION

$$Cc = 600 \times d - 4.500 (2-p/t)$$

Calibre del contador (mm)	Pesetas
Hasta 13	1.050.-
Hasta 20	5.250.-
Hasta 25	8.250.-
Hasta 30	11.250.-

FIANZAS

Conforme al artículo 57 del Reglamento

Calibre del contador (mm)	Uso Doméstico(ptas)	Uso Industrial y Comercial(ptas)
Hasta 13	1.755	1.755
Hasta 20	2.700	2.700
Hasta 25	3.375	3.375
Hasta 30	4.050	4.050

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de transportes urbanos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 1403/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transportes Urbanos que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA CASAL, S.A. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	110 ptas.
Billete festivo	170 ptas.
Abono de diez billetes	560 ptas.
Tarjeta mensual para estudiantes y jubilados	2.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PD. 1404/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE UTRERA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
1. Carrera mínima	328 ptas.
2. Bajada de bandera	115 ptas.
3. Km. recorrido	71 ptas.
4. Hora de espera	1.641 ptas.
Tarifa 2	
1. Carrera mínima	410 ptas.
2. Bajada de bandera	144 ptas.
3. Km. recorrido	88 ptas.
4. Hora de espera	2.051 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en días festivos: De 0 a 24 horas.
- b) Servicios nocturnos: De 22 a 6 horas.

Suplementos
 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms: 42 ptas.

Suplementos especiales (Sobre lo marcado en el taxímetro)
 De Utrera a:
 Urbanizaciones que disten menos de 6 Km. desde el centro urbano 350 ptas.
 Urbanizaciones que disten más de 6 Km. desde el centro urbano 450 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PD. 1413/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3/bimestre	56,51 Pts/m3
Más de 15 hasta 30 m3/bimestre	68,47 Pts/m3
Más de 30 hasta 50 m3/bimestre	93,46 Pts/m3
Más de 50 m3/bimestre en adelante	121,72 Pts/m3
TARIFA BONIFICADA USO DOMESTICO	
Hasta 15 m3/bimestre	5,65 Pts/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 25 m3/bimestre	67,38 Pts/m3
Más de 25 m3/bimestre en adelante	79,34 Pts/m3
OTROS USOS	
Hasta 25 m3/bimestre	67,38 Pts/m3
Más de 25 m3/bimestre	79,34 Pts/m3
CENTROS OFICIALES	
Tarifa única bimestre	77,16 Pts/m3
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	

Calibres	Domésticos	Bonificados	Industriales/Centros Oficiales/Otros usos
13	140,20 Pts/mes	78,79 Pts/mes	303,76 Pts/mes
15	143,46 Pts/mes	80,42 Pts/mes	310,82 Pts/mes
20	236,92 Pts/mes	133,13 Pts/mes	513,51 Pts/mes
25	345,60 Pts/mes		748,81 Pts/mes
30	466,78 Pts/mes		1.010,72 Pts/mes
40	780,86 Pts/mes		1.691,60 Pts/mes
50	1.152,01 Pts/mes		2.946,38 Pts/mes
60	1.572,05 Pts/mes		3.405,49 Pts/mes
80	2.654,51 Pts/mes		5.751,89 Pts/mes

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 1.340 Pts/mm.
 Parámetro B: 10.000 Pts/l/sg

FIANZAS

Calibres del contador en mm.	Pesetas
De 13	3.645
De 15	4.344
De 20	9.746
De 25	17.280
De 30	28.007
De 40	62.469
De 50	115.201

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lora del Río (Sevilla). (PD. 1415/95):

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA EXCLUIDO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:		
<u>Calibre del contador</u>		
De 15 mm. y menores	380 Pts/bimestre	
De 20 mm.	454 Pts/bimestre	
De 25 mm.	475 Pts/bimestre	
De 30 mm.	570 Pts/bimestre	
De 40 mm.	1.002 Pts/bimestre	
De 50 mm.	1.141 Pts/bimestre	
De 51 mm. y mayores	2.000 Pts/bimestre	

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Más de 10 m3 hasta 40 m3/bimestre	41 Pts/m3
Más de 40 m3 hasta 60 m3/bimestre	75 Pts/m3
Más de 60 m3 hasta 80 m3/bimestre	115 Pts/m3
Más de 80 m3/bimestre en adelante	160 Pts/m3

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 30 m3/bimestre	4 Pts/m3
Más de 30 m3 hasta 60 m3/bimestre	26 Pts/m3
Más de 60 m3/bimestre en adelante	111 Pts/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 3.158 Pts/mm.
Parámetro B: 4.236 Pts/l/sg

CUOTA DE CONTRATACION

Calibre de contador	Cuota contrat. Uso doméstico	Cuota contrat. Uso industrial
15 mm. y menores	7.096 Pts.	692 Pts.
20 mm.	10.096 Pts.	3.692 Pts.
25 mm.	13.096 Pts.	6.692 Pts.
30 mm.	16.096 Pts.	9.692 Pts.
40 mm.	22.096 Pts.	15.692 Pts.
50 mm.	28.096 Pts.	21.692 Pts.
51 mm. y mayores	46.096 Pts.	39.692 Pts.

CUOTA DE RECONEXION: 50% de la cuota de contratación vigente.

FIANZA:

Calibre de Contador	Fianza
15 mm. y menores	5.700 Pts.
20 mm.	9.080 Pts.
25 mm.	11.875 Pts.
30 mm.	17.100 Pts.
40 mm.	40.080 Pts.
50 mm. y mayores	57.050 Pts.

En la contratación de suministros eventuales el usuario deberá constituir fianza por importe del quintuple de la cuantía que resulte anteriormente.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carcabuey (Córdoba). (PD. 1416/95):

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA EXCLUIDO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO		
	300.- pts/trimestre.	
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
<u>CONSUMO DOMESTICO</u>		
- Hasta 35 m3 trimestre	18.- pts/m3.	
- Más de 35 m3 hasta 100 m3 trimestre	25.- pts/m3.	
- Más de 100 m3 hasta 140 m3 trimestre	35.- pts/m3.	
- Más de 140 m3 en adelante trimestre	55.- pts/m3.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se regulan ayudas para proyectos de investigación estadística.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece los principios en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía.

De igual forma, la Ley 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, contempla, entre los objetivos generales del citado Plan, el fomento de todas aquellas actuaciones que garanticen la calidad de las estadísticas, fundamentalmente las de investigación y formación de personal estadístico especializado.

En consecuencia, se estima necesario incentivar la investigación estadística en esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con los objetivos del Plan Andaluz de Investigación y la conformidad de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo, y de Educación y Ciencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, en relación con el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto,

DISPONGO:

PRIMERO.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria y regulación de las ayudas para promover la realización de trabajos de investigación, sobre temas relacionados con el área de la Estadística Pública de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La concesión de las ayudas reguladas en esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

SEGUNDO.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden, las Universidades, para proyectos de investigación estadística a realizar por investigadores individuales o grupos de investigación adscritos a los Departamentos u otras unidades o Centros Universitarios dependientes.

Asimismo, podrán solicitar las ayudas a las que se refiere la presente Orden otras Entidades Públicas con personalidad jurídica que tengan entre sus fines el estudio y realización de trabajos de investigación científica.

2. Cuando el proyecto lo realice un grupo de investigación deberá designarse un representante o investigador principal, que actuará ante el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

3. Los miembros de un grupo de investigación no podrán participar simultáneamente en más de dos proyectos subvencionados en la presente convocatoria.

Asimismo, el investigador principal o los investigadores individuales, sólo podrán participar en un proyecto subvencionado en esta convocatoria.

TERCERO.- Proyectos subvencionables.

1. Los proyectos que podrán subvencionarse deberán estar comprendidos en alguno de los apartados siguientes:

a) Desarrollo de metodologías para estudio o tratamiento estadístico de datos relacionados con alguno de los temas que se señalan a continuación:

- Indicadores Comerciales.
- Indicadores Culturales.
- Indicadores Económicos.
- Indicadores Sanitarios: desigualdades en Salud, determinantes de Salud, análisis de recursos, etc.
- Infraestructuras y Transportes.

b) Estudio y análisis integrado de indicadores de calidad de vida, nivel socioeconómico, educación, ocupación profesional, morbi-mortalidad... etc.

c) Estudios de tipificación, caracterización y clasificación de áreas territoriales o administrativas basados en conjuntos de indicadores multitemáticos.

d) Georreferenciación de bases de datos y aplicaciones en Sistemas de Información Geográfica.

e) Desarrollo de metodologías estadísticas específicas para diseño y validación de cuestionarios.

f) Desarrollo de indicadores que incidan en temas relacionados con la situación de la mujer con escaso desarrollo desde el punto de vista estadístico (p.e. situación de las mujeres en el mercado de trabajo, etc).

g) Explotaciones monográficas de Censos o Encuestas relacionados con temas de interés general para la Estadística Pública de Andalucía.

2. Además de los proyectos referidos en el número anterior, podrán acogerse a la presente Orden aquellos que sean continuación de otros subvencionados en anteriores convocatorias del IEA, siempre que tengan por objeto la realización de una nueva fase del proyecto o la aplicación de alguna metodología previamente desarrollada.

Los beneficiarios de las ayudas que puedan otorgarse quedarán también sujetos a las obligaciones referidas en el punto Noveno de esta Orden.

3. Los proyectos presentados deberán realizarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la aceptación a que se refiere el punto Octavo.4 de esta Orden.

Excepcionalmente, cuando la envergadura del proyecto u otras circunstancias así lo aconsejen, podrán solicitarse ayudas para proyectos de duración superior, lo que se valorará por la Comisión de Selección y Valoración referida en el punto Sexto, proponiéndose lo procedente.

CUARTO.- Cuantía y características de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta Orden podrán financiar parcial o totalmente el importe del Proyecto y podrán ser

destinadas a sufragar los gastos de cualquier naturaleza que ocasione su realización, incluidos los del personal adscrito al mismo.

2. El importe de la subvención por proyecto no podrá exceder de un millón de pesetas. En el supuesto de acreditarse que el importe del proyecto supera dicha cantidad, podrá concederse una ayuda superior, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3. El importe de las ayudas reguladas en esta Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar.

QUINTO - Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes, dirigidas al Director del IEA, se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y podrán presentarse en el Registro General de dicho Instituto sito en c/ Marqués de Nervión, 40, D.P. 41071 - Sevilla, y en los Registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Conformidad del responsable del Departamento Universitario o unidad similar al que se encuentra directamente adscrito el investigador individual o grupo, con indicación expresa de la circunstancia de que el trabajo se desarrolle en el mismo (Anexo II).
- b) Conformidad del investigador individual o, en su caso, del principal y de los miembros del grupo (Anexo III).
- c) D.N.I. y curriculum vitae del investigador individual.
- d) D.N.I. y curriculum vitae de investigación principal y de cada uno de los miembros del grupo de investigación que participe en el proyecto.

En esta caso, deberá aportarse, además, curriculum - resumen del grupo investigador, referido fundamentalmente a los temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

e) Memoria del proyecto de investigación donde se contemplen los siguientes epígrafes:

- Antecedentes y estado actual del tema.
- Objetivos.
- Metodología.
- Plan de trabajo. Cronograma.
- Área en la que se puede encuadrar el tema del proyecto de investigación (según los grupos especificados en el punto tercero), y aportación específica innovadora que el proyecto va a suponer para dicha área de la investigación científica.

f) Presupuesto detallado y justificado en base a las características del proyecto, así como estimación de los recursos humanos (número y período de dedicación) que se van a emplear para el desarrollo del proyecto de investigación.

g) Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras ayudas para el mismo proyecto y sus características de dotación, fechas y duración (ANEXO IV).

3. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, finalizando el plazo de presentación el día 31 de julio de 1995.

SEXTO - Comisión de Valoración y Selección.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emitirá informe por el Gabinete Técnico del IEA, relativo al cumplimiento de los requisitos, evaluación técnica; nivel de conocimiento y adecuación de los proyectos, elevándolo, junto a toda la documentación presentada, a la Comisión de Valoración y Selección.

2. La Comisión estará integrada por:

- a) El Subdirector Técnico del IEA, como Presidente.
- b) La Secretaría General del IEA.
- c) El Jefe del Gabinete Técnico del IEA.
- d) Un representante de la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- e) Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- f) Un Secretario, con voz y voto, designado por el Jefe del Gabinete Técnico del IEA entre el personal adscrito a dicho Gabinete.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de expertos cuando la índole de los proyectos presentados así lo aconseje, así como invitar a asistir a los investigadores del proyecto a realizar, para prestar información tendente a una mayor clarificación del contenido de los mismos.

4. La Comisión adoptará sus acuerdos según lo establecido en la citada Ley 30/1992.

SEPTIMO - Criterios de valoración y selección.

1. La Comisión valorará los proyectos en función de su eficiencia, rentabilidad, aplicabilidad y complementariedad, y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación a los contenidos señalados en el punto tercero de esta Orden e interés para la estadística pública en Andalucía.
- b) Conocimiento suficiente del estado del tema que se propone investigar y de sus antecedentes.
- c) Cualificación profesional y experiencia en el equipo investigador.
- d) Adecuada definición de objetivos y metodología.
- e) Adecuación de los medios a los fines.
- f) Adecuación del presupuesto presentado a los medios a utilizar.
- g) Originalidad del tema propuesto.

OCTAVO - Resolución.

1. Elevada la propuesta de la Comisión, el Director del IEA dictará la resolución procedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, cuatro de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Todas las resoluciones serán notificadas. Las ayudas concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

4. Las resoluciones estimatorias habrán de ser aceptadas expresamente por los beneficiarios, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la resolución de concesión.

NOVENO. - Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión y de acuerdo con la presente Orden y legislación aplicable, especialmente en lo relativo a la salvaguardia del secreto estadístico, así como acreditar la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en el punto Décimo.

b) El sometimiento a las actuaciones de seguimiento y comprobación a efectuar por el IEA, facilitándole la información requerida sobre el desarrollo y resultados parciales de los proyectos, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al IEA la obtención de subvenciones, o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

DECIMO. - Forma y secuencia del pago y justificación del empleo de las ayudas.

1. El importe de las ayudas será librado a favor de las entidades beneficiarias.

El abono de las ayudas concedidas se efectuará del siguiente modo:

- El 55% en concepto de anticipo a partir de la aceptación expresa de la ayuda conforme al punto Octavo-4 de esta Orden.

- El 20%, una vez remitido un informe a mitad del periodo de duración del proyecto en la fecha señalada en la resolución de concesión, en el que se expongan los resultados parciales del trabajo.

- El 25% restante a la entrega de los trabajos y documentación señalada en el número dos, previa calificación de conformidad expedida por el Gabinete Técnico del IEA.

2. Los trabajos deberán terminar en el plazo señalado en la resolución de concesión. Dentro del mes siguiente a dicha fecha, los beneficiarios deberán entregar a efectos de

justificación del fin de la subvención y de su calificación por el Gabinete Técnico del IEA previa al pago del 25% restante, la siguiente documentación:

a) Memoria final del trabajo, en la que de manera clara se especificará:

- Tema objeto de investigación y objetivos concretos del proyecto.
- Material y metodología empleados.
- Resultados concretos obtenidos.
- Valoración crítica de los resultados.
- Bibliografía.

b) Memoria Justificativa de los gastos realizados y su adecuación al presupuesto presentado, incluyendo una descripción del tiempo y la dedicación de los recursos humanos empleados para la realización del trabajo, así como la relación definitiva de investigadores que han participado en el proyecto.

c) Resumen de la investigación y sus resultados en forma de artículo científico (máximo 25 folios), que deberá ser enviado también en soporte magnético en el formato que se indique en la resolución de concesión.

UNDECIMO. - Modificación de la resolución de concesión y reintegros.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de la finalidad para lo que la subvención fue concedida.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto Cuarto.3 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Instituto de Estadística de Andalucía a cuantas actuaciones sean necesarias, en desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION ESTADISTICA 1995

SOLICITUD

DATOS DEL PROYECTO :

1. Título

2. Apartado en el que se incluye el proyecto (según punto Tercero de la Orden)

3. Duración (en meses) 4. Subvención solicitada 5. Nº de investigadores

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL O INVESTIGADOR INDIVIDUAL :

5.1. Apellidos

5.2. Nombre 6. D.N.I. 7. Fecha Nacimiento

8. Titulación

9. Grado 10. Categoría

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE :

11. Organismo

12. C.I.F.

13. Centro/Departamento Investigador

14. Teléfono 15. Extensión 16. Télex 17. Telefax

18. Dirección Postal 19. Código Postal

20. Municipio 21. Provincia

DATOS BANCARIOS :

22.2. Entidad Bancaria 22.3. Cta/cte. (20 dígitos)

22.4. Sucursal y Dirección Postal

Solicita la concesión de las ayudas a que se refiere la Orden de de de 1.995.

En a de de 1995.
(Firmado)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD
DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION**

DATOS DEL PROYECTO

- 1 .. TITULO DEL PROYECTO: Debe reflejar la temática y los objetivos de la forma más concisa posible.
- 3 .. DURACION DEL PROYECTO: Expresada en meses.
- 4 .. Consignar la cantidad total solicitada
- 5 .. Consignar el nº total de investigadores que intervienen en el proyecto estén o no financiados

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL O INVESTIGADOR INDIVIDUAL

- 6 .. DNI: Número del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en su caso.
- 8 .. TITULACION ACADEMICA: En caso de tener más de una titulación, indicar la que esté más relacionada con el proyecto.
- 9 .. GRADO ACADEMICO: Doctor: D; Licenciado: L; Otros Títulos: O.
- 10 .. CATEGORIA: Especificar la que tenga reconocida en el Organismo o Entidad.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE :

- 11 .. ORGANISMO: Universidad o Entidad de la que dependa el responsable del proyecto.
- 12 .. Código de identificación fiscal del Organismo o Entidad.
- 13 .. CENTRO/DEPARTAMENTO: Consignar el nombre del Departamento, Unidad o Centro, donde se realizará el proyecto de investigación.
- 14/15 TELEFONO (incluyendo prefijo)/ EXTENSION del responsable del proyecto.
- 16/21 Datos relativos al Centro/Departamento.
- 22 .. Indicar datos bancarios del Centro/Departamento.

ANEXO II

CONFORMIDAD PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO	
Don	que ocupa el cargo de
..... en el Departamento (Centro o Unidad)	
otorga su conformidad para que en el mismo se desarrolle el Proyecto de Investigación	
.....	
a cargo de D.	como investigador principal, (o individual).
En, a de de 1995	
Fdo	

ANEXO III

CONFORMIDAD Y DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

FIRMAS CONFORMIDAD (1)

Investigador principal (o individual)..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	

(1) Con esta firma se entenderá que todos los investigadores que forman parte del equipo asumen las bases de esta convocatoria, así como que la relación directa del Instituto de Estadística de Andalucía a todos los efectos sea con el investigador principal.

En el supuesto de investigador individual se cumplimentará, con iguales efectos.

Nota: Es imprescindible acompañen fotocopia del D.N.I. de todos los investigadores.

ANEXO IV

DECLARACION DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don DECLARA que ha sido concedida con fecha
 por una ayuda de
 que suponen en total una cantidad de para subvencionar el mismo proyecto de investigación

En, a de de 1995

Fdo.

DECLARACION DE NO PERCEPCION NI SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Don DECLARA que no ha recibido ni solicitado ningún tipo de ayuda,
 procedente de Instituciones públicas o privadas, para subvencionar el mismo proyecto de investigación.

En, a de de 1995

Fdo.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de excluidos, con expresión de las causas.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial, en calle Imagen, núm. 10, 1.º planta, de Sevilla, así como en los Ayuntamientos de los distintos Municipios de la provincia de Sevilla donde existan Guarderías Infantiles gestionadas por esta Gerencia Provincial.

Tercero: Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la calle Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytaña, Sevilla-41071, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Gerente, José Manuel Cobo Domínguez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el curso 95/96, de las Guarderías Infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, modificado parcialmente por el Decreto 40/93 de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, vistas las Actas de las diferentes Comisiones de Valoración de las Guarderías Infantiles dependientes de esta Gerencia Provincial y una vez estudiadas las alegaciones a la puntuación presentadas dentro del

plazo reglamentariamente establecido, esta Gerencia Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en Lista de Espera para el curso 95/96, así como los excluidos, tal y como figuran en las relaciones que han sido expuestas en las respectivas Guarderías y en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del I.A.S.S.

La inscripción de los admitidos deberá efectuarse en la propia Guardería de 10 a 14 horas, desde el día 4 hasta el día 15 de septiembre, ambos inclusive.

De no hacerlo en el mencionado plazo se entenderá que se renuncia a la plaza y quedará sin efecto la concesión efectuada.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la c/ Héroes de Toledo, Edif. Hytasa 41071 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 29 de mayo de 1995.- El Gerente, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil,

Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 8 de mayo de 1995». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO-ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

EDICIONES OCTAEDRO

- Proyecto editorial «Mágica I y II» para el Área de Lengua Castellana y Literatura, del Primer Ciclo, cursos 1.º y 2.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL GUADIEL-GRUPO EDEBE

- Proyecto editorial para el Área de Tecnología, del Segundo Ciclo, curso 3.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL RICHMOND PUBLISHING/SANTILLANA

- Proyecto editorial «Freeform I y Freeform II» para el Área de Lenguas Extranjeras (Inglés), del Primer Ciclo, cursos 1.º y 2.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL LINARIA

- Proyecto editorial para la materia «La vida moral y la reflexión ética» del área de Ciencias Sociales, del Segundo Ciclo, curso 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

EDITORIAL AKAL

- «Método global AKAL» para el Segundo Ciclo de Educación Infantil.

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente Privado de Educación Infantil Santo Cristo de Almodóvar del Río (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Gómez García, en su calidad de Secretario de la Asociación de Vecinos «Nuevo Futuro», entidad titular del Centro docente Privado de Educación Infantil «Santo Cristo», con domicilio en Barriada de los Mochos núm. 62 de Almodóvar del Río (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de 2.º ciclo de Educación Infantil;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro docente Privado de Educación Infantil «Santo Cristo», cuyo código es 14601171 y la titularidad la ostenta la Asociación de Vecinos «Nuevo Futuro», domiciliado en Barriada de los Mochos núm. 62 de Almodóvar del Río (Córdoba), con 3 unidades de 2.º ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar

y Educación Primaria/Educación General Básica La Inmaculada de Pozoblanco (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Vicenta García San Martín, en su calidad de representante de la Congregación «Madres Concepcionistas», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «La Inmaculada», con domicilio en la Plaza de la Iglesia núm. 6 de Pozoblanco (Córdoba), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 14005651, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 22 de junio de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta las Religiosas «Madres Concepcionistas»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «La Inmaculada», con domicilio en Plaza de la Iglesia núm. 6 de Pozoblanco (Córdoba); quedando con una composición resultante de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares, 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas

con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/95-2.º-12, interpuesto por doña María Fidel Castillo Fúnez, en nombre y representación de don César López Ugarte, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Fidel Castillo Fúnez, en nombre y representación de don César López Ugarte, recurso contencioso-administrativo núm. 699/95-2.º-12; contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, de fecha 9 de noviembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. M-152/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 699/95-2.º-12.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1454/95).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezado.

Expte. núm.: TI-5.A.03-SU.

Denominación: Suministro de adquisición de bienes diversos para el equipamiento y regeneración de playas. Bienes no homologados.

Presupuesto de contrata: 90.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza provisional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza definitiva: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de los expedientes: Los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, Cuadros Resúmenes y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 25, planta 8.º, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documen-

tación se podrá solicitar a dicho Servicio, hasta el 7 de junio de 1995.

Modalidades de pago: En la forma establecida en epígrafe 14 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 27 de junio de 1995.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. de la República Argentina, núm. 23, segunda planta, de Sevilla. En cuanto a las proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al Modelo de Proposición Económica: Las proposiciones económicas deberán llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatarios del presente concurso agrupaciones de empresas, éstas deberán constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sita en la octava planta, núm. 25 de la Avda. de la República Argentina, de Sevilla, a las 12 horas del 6 de julio de 1995.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 16 de mayo de 1995.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Contratación Directa:

Clave: C-52157-SV-4C (SV-CO-162).

Denominación: «Proyecto de mejora de trazado entre los P.K. 5,450 al 6,010 y 12,365 al 12,877 de la CO-132 de Palma del Rio a La Campana».

Adjudicatario: Don Pedro Pérez López.

Presupuesto de adjudicación: 31.846.000 ptas.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Director General, Blas González González.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de varias propiedades del Estado -Ramo de Defensa- sitas en Cádiz y El Pedroso (Sevilla). (PP. 1399/95).

1. Parcelas A-1, A-4.

Sitas en la Avda. de Andalucía (Antiguo Acuartelamiento General Varela), en Cádiz.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Cádiz. Parcela A-1, Tomo 1.295, Folio 21, Finca 16.592, Inscripción 1.º y parcela A-4, Tomo 1.295, Folio 27, Finca 16.598, Inscripción 1.º

Superficie según Registro: Finca A-1: 2.600 m² y Finca A-4: 2.730 m² (Finca A-4 subsuelo de aparcamiento). Edificabilidad sobre rasante Parcela A-1 de 10.200 m². Derecho a construir en el subsuelo de la Parcela A-4, aparcamiento subterráneo.

Clase de suelo: Urbano. Zona Terciaria. Uso Administrativo-Oficinas privado.

Servirá de tipo para la Subasta, la cantidad mínima de 574.700.000 ptas.

2. Parcelas B-3, B-1, B-2.

Situadas en el mismo lugar que las anteriores.

Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Cádiz.

- Parcela B-3: Tomo 1.292, Folio 33, Finca 16.604, Inscr. 1.º

- Parcela B-1: Tomo 1.295, Folio 29, Finca 16.600, Inscr. 1.º

- Parcela B-2: Tomo 1.295, Folio 31, Finca 16.602, Inscr. 1.º

Superficie según Registro. Finca B-3: 1.040 m² (Subsuelo de aparcamiento); Finca B-1: 2.600 m² y Finca B-2: 2.080 m² (Subsuelo de aparcamiento). Edificabilidad sobre rasante de la Parcela B-1 de 10.200 m². Derecho a construir en el Subsuelo de la B-3 y B-2, aparcamiento subterráneo.

Clase de suelo: Urbano. Zona terciaria. Uso: Administrativo-Oficinas privado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de 588.700.000 ptas.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 14 de febrero de 1991.

3. Polvorín El Pedroso.

Sito en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), entre el FF.CC. de Mérida a Sevilla y la Rivera del Huésnar.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Tomo 191, Libro 41, Folio 75, Finca 2.290, Inscripción 2.º

Superficie según Registro: 241.850 m².

Clase de suelo: Rústico.

Servirá de tipo para la Subasta la cantidad mínima de: 104.734.000 ptas.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 17 de enero de 1995.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Sede de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III núm. 3, el día 28 de junio de 1995 a partir de las 10,00 horas, subastándose en primer lugar la propiedad «Polvorín El Pedroso», y a continuación las restantes propiedades, a partir de las 11,00 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III núm. 3, en la Delegación de la GINDEF en Andalucía, Plaza de España - Puerta de Aragón, Sevilla y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa c/ Princesa núm. 32 Madrid (Tfno. 542.08.09), en horario de oficinas.

Madrid, 24 de mayo de 1995.- El General Director-Gerente, Eduardo Vila Patiño.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de adjudicación del Concurso para el Suministro de Licencias de Software con destino a esta Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 721/86, de 18 de abril, en relación con el art. 119 del Reglamento General de Contratación, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que el Concurso para el Suministro de Licencias de Software con destino a la Diputación Provincial de Granada ha sido adjudicado a la empresa «M.A. Valenzuela, S.L.» por importe de 13.752.413 ptas.

Granada, 29 de mayo de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 727/95).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de febrero de 1995 ha convocado concurso público para la adjudicación de las obras que se indican y su posterior explotación.

Expediente: 312/95.

Objeto: La construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo no rotatorio para vehículos automóviles en las calles Monzón-Periodista Ramón Resa. Plazo de la concesión: Noventa y nueve (99) años.

Tipo de licitación: 619.275.000 pesetas.

Fianza provisional: 13.225.500 pesetas.

Fianza definitiva: 19.838.250 pesetas.

Cañon anual a satisfacer al Ayuntamiento: 2.520.000 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo del proyecto.

Presentación de las proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en c/ Pajaritos núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

También podrá efectuarse por Correo, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Plazo: Durante 40 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y si fuese sábado el inmediatamente hábil posterior.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en los siguientes sobres:

En el núm. 1, se incluirá la documentación General exigida:

En el núm. 2, la proposición económica.

En el núm. 3, la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Igualmente, se presentará con la anterior documentación, Proyecto básico de ejecución del aparcamiento, conforme se requiere en el art. 2 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

Criterios de adjudicación: Los determinados en el art. 18 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Apertura de proposiciones: La Mesa el día que determine la Presidencia, procederá a la apertura del sobre número 1. Se podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de Contratos del Estado.

La apertura de los sobres números 2 y 3 será pública y se realizará el decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones.

Hora: 12. Lugar: Casa Consistorial, sito en Plaza Nueva núm. 1.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los primeros ocho días del plazo anterior, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Examen del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en el Servicio de Protección Ciudadana, sito en el Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias núm. 15, en horas de 9 a 14.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

Don en representación de vecino de con domicilio en enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas, Económicas, Jurídicas y Técnicas para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo no rotatorio en las calles Monzón-Periodista Ramón Resa de Sevilla para vehículos automóviles, los acepta en su integridad, adjunta los documentos en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. El plazo de la ejecución de las obras será de meses.
2. El plazo de concesión será de 99 años.
3. El canon anual será de pesetas.
4. El precio medio ponderado de cesión de las plazas, a los usuarios de las mismas será de ptas., por metro cuadrado.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado, o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y Protección Industrial Española.

(Fecha y Firma del licitador)

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Capítular Delegado de Tráfico y Transportes, Adolfo Rubio Cobos.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1072/95).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo de 1995, aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas Económicas-Administrativas que regirán la contratación por concurso de la explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Conil de la Frontera (Cádiz).

Objeto: Contratación del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Conil. Forma de adjudicación: Concurso.

Precio máximo de licitación: 47.654.697 ptas. gastos e IVA incluido.

Plazo de vigencia: Vigencia de un año, prorrogable conforme al Capítulo XI del Pliego.

Fianza: Provisional, 953.094 ptas.; definitiva, la equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Gral. del Ayuntamiento de 9,00 a 13,30 horas, según el modelo de proposición y acompañando la documentación que se señala en el Cap. XII del Pliego, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Ofic. de la J. Andalucía o Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Solamente se considerará inhábil el sábado a efectos de apertura de plicas.

Conil; 21 de abril de 1995.- El Alcalde, Saturnino Iglesias Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 51 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos, en la C/ Lucero (Málaga), a «Construcciones Lain, S.A.», en un precio de 214.578.031 pesetas, I.V.A. incluido, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 1995: 150.204.622 ptas.
- Año 1996: 64.373.409 ptas.

Málaga, 15 de mayo de 1995.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 33 Viviendas de Promoción Pública, y locales comerciales, en la C/ Empecinado (Málaga), a «Constructora San José, S.A.», en un precio de 122.740.810 pesetas, I.V.A. incluido, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 1995: 85.918.567 ptas.
- Año 1996: 36.822.243 ptas.

Málaga, 15 de mayo de 1995.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, se ha adjudicado,

mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 104 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos, en la C/ Postigo Juan Bollero (Málaga), a «Construcciones Francisco Olea, S.A.», en un precio de 398.916.769 pesetas, I.V.A. incluido, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 1995: 279.241.738 ptas.
- Año 1996: 119.675.031 ptas.

Málaga, 15 de mayo de 1995.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 47 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos, en la C/ Juan de la Encina I (Málaga), a «OCP Construcciones, S.A.», en un precio de 192.766.978 pesetas, I.V.A. incluido, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 1995: 134.936.885 ptas.
- Año 1996: 57.830.093 ptas.

Málaga, 15 de mayo de 1995.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CORRECCION de errata a Anuncio-subasta pública de parcela municipal denominada 6-3 del Plan Parcial P-10. (PP. 334/95). (BOJA núm. 74, de 20.5.95).

Advertida errata en el texto del anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación. En la página 4.692, columna izquierda, línea 19, donde dice: «Edificabilidad máxima: 4.495,00 UUA,...», debe decir: «Edificabilidad máxima: 4.945,00 UUA,...».

Sevilla, 29 de mayo de 1995.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la

Sección de Caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% del apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente Acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 17192	DOC. 20922/89	DOMINGUEZ GARCIA FRANCISCA DE PAOLA	
LIQUIDACION: T2-	2442/90		IMPORTE: 5.180
COD. 24845	DOC. 10244/93	SANCHEZ SANCHEZ ROSARIO	
LIQUIDACION: T5-	2271/93		IMPORTE: 126.230
COD. 25551	DOC. 15078/93	PERSUITS SL	
LIQUIDACION: T0-	3359/93		IMPORTE: 1.431.005
COD. 25898	DOC. 5843/88	GARRIDO CABRERIZO SERGIO	
LIQUIDACION: T0-	3240/93		IMPORTE: 22.021
COD. 25913	DOC. 17207/88	CARRETERO MOLINA ANTONIO	
LIQUIDACION: T0-	3253/93		IMPORTE: 18.619
COD. 29302	DOC. 20770/88	URBANIZACION LAUREL DE LA REINA S.A.	
LIQUIDACION: T5-	2548/92		IMPORTE: 10.400
COD. 29328	DOC. 7415/89	FRANTZ FILTER ESPAÑA S.A.L.	
LIQUIDACION: T0-	741/94		IMPORTE: 18.448
COD. 29717	DOC. 4268/89	GONZALEZ SANCHEZ MARIA DEL MAR	
LIQUIDACION: T0-	295/94		IMPORTE: 34.844
COD. 31845	DOC. 16477/92	GARVIN RUIZ JOSE ANTONIO	
LIQUIDACION: T0-	4267/92		IMPORTE: 589.165
COD. 31852	DOC. 4359/93	PROMOCIONES LA CORTIJUELA SL	
LIQUIDACION: T5-	648/93		IMPORTE: 382.135
COD. 34050	DOC. 14677/89	INVERSION HOGAR S.A.	
LIQUIDACION: T5-	838/93		IMPORTE: 1.797.828
COD. 34051	DOC. 8868/91	INMOBILIARIA ASSABICA SA	
LIQUIDACION: T0-	77/93		IMPORTE: 813.989
COD. 34052	DOC. 8875/91	INMOBILIARIA ASSABICA SA	
LIQUIDACION: T0-	78/93		IMPORTE: 287.507
COD. 34053	DOC. 2264/93	INMOBILIARIA ASSABICA SA	
LIQUIDACION: T5-	1378/93		IMPORTE: 12.395
COD. 34054	DOC. 22785/88	RIVAS VILCHEZ FRANCISCO	
LIQUIDACION: T2-	1344/91		IMPORTE: 8.599
COD. 34055	DOC. 22595/89	MUÑOZ JIMENEZ MANUEL	
LIQUIDACION: T0-	841/93		IMPORTE: 173.836
COD. 34056	DOC. 15976/91	IGLESIAS MORA AMELIA	
LIQUIDACION: T5-	350/92		IMPORTE: 18.545
COD. 34057	DOC. 23525/87	LOPEZ MALAGON RAFAELA	
LIQUIDACION: T0-	1187/93		IMPORTE: 122.276
COD. 34058	DOC. 14652/88	CUENCA VILLEGAS MARIA	
LIQUIDACION: T0-	3909/92		IMPORTE: 85.594
COD. 34059	DOC. 20630/92	ZARZA BERJILLO TRINIDAD	
LIQUIDACION: T5-	55/93		IMPORTE: 28.224
COD. 34060	DOC. 10701/92	RESIDENCIA MONTE ELVIRA SA	
LIQUIDACION: T5-	2060/92		IMPORTE: 6.111
COD. 34062	DOC. 90325/92	RUIZ MORENO JUAN	
LIQUIDACION: T0-	2223/93		IMPORTE: 283.544
COD. 34063	DOC. 7351/93	JARDINES DE LA VEGA S.D.A. COOP. ANDALUZA	
LIQUIDACION: T5-	1514/93		IMPORTE: 130.543
COD. 34064	DOC. 7264/93	JARDINES DE LA VEGA S.D.A. COOP. ANDALUZA	
LIQUIDACION: T5-	1340/93		IMPORTE: 244.630
COD. 34065	DOC. 14846/93	JARDINES DE LA VEGA S.C.A.	
LIQUIDACION: T5-	1715/93		IMPORTE: 5.227.152
COD. 34066	DOC. 5841/93	FINANCIACIONES CANTABRAS S.A.	
LIQUIDACION: T5-	1580/93		IMPORTE: 25.755

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 13308	DOC. 1197/91	SANCHEZ RUIZ DIEGO	
LIQUIDACION: T5-	1174/92		IMPORTE: 10.894
CNO. ZUBIA-GOJAR			
V. DECLARADO:	10.007.191	V. COMPROBADO:	12.121.763
COD. 13799	DOC. 22861/91	HERVAS MARTIN, MARIA CARMEN	
LIQUIDACION: T0-	1896/92		IMPORTE: 306.269
GRANADA-C/BOABDIL-1			
V. DECLARADO:	2.029.703	V. COMPROBADO:	6.985.440
COD. 16623	DOC. 23192/91	ALONSO PINAR FRANCISCA DOLORES Y OTRA	
LIQUIDACION: T5-	2425/92		IMPORTE: 199.704
GRANADA-SANTA ROSALIA 11			
V. DECLARADO:	30.000.000	V. COMPROBADO:	68.776.788
COD. 16624	DOC. 23192/91	ALONSO PINAR FRANCISCA-DOLORES	
LIQUIDACION: T5-	2426/92		IMPORTE: 369.204
CL. SANTA ROSALIA.11.			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	68.776.788
COD. 17632	DOC. 21499/91	FERNANDEZ SEGURA ENCARNACION	
LIQUIDACION: T0-	295/93		IMPORTE: 37.378
CASA-C/ MORAL-LOS OGIJARES			
V. DECLARADO:	205.000	V. COMPROBADO:	809.750
COD. 22744	DOC. 3341/89	LA CENTRAL QUESERA S.A.	
LIQUIDACION: T0-	2571/93		IMPORTE: 656.222
PARCELA 306. PG. JUNCARIL. ALBOLOTE.			
V. DECLARADO:	2.154.099	V. COMPROBADO:	12.772.500
COD. 23051	DOC. 11073/91	TORRES CASALS MARIA ANGELES	
LIQUIDACION: T5-	1755/93		IMPORTE: 9.790
2 COCHERAS. URB. CERVANTES - GRANADA			
V. DECLARADO:	600.000	V. COMPROBADO:	2.500.000
COD. 23217	DOC. 21364/91	GUERRERO ACEITUNO GLORIA	
LIQUIDACION: T5-	2714/93		IMPORTE: 7.186
PISO- AV BARCELONA, 140- GRANADA			
V. DECLARADO:	7.000.000	V. COMPROBADO:	7.116.200

Granada, 10 de mayo de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Comprobación de valor con liquidación.
 Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de Valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de estas Liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abono en

entidad colaboradora. Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 del último del mes, respectivamente si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediata hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de Comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de Reclamación.

Liquidaciones.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado asimismo por medio de abonaré en Entidad Colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente.

Si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%.

Contra las liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante este organismo o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación.

La interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Peticiones de datos.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, para la tramitación y/o resolución de los expedientes relacionados, relativos a los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, deberá presentar en este Organismo los documentos que se describen.

Se le advierte que el incumplimiento del deber de colaboración establecido en el art. 111.1 de la Ley General Tributaria, sin que medie ninguna de las excepciones previstas en el Apartado 4.º del art. 77 de la citada norma, se entenderá como infracción Tributaria sancionable con multa, continuándose la tramitación del expediente con la documentación obrante en el mismo.

La presentación de la documentación interesada se realizará dentro de los 15 días siguientes a su publicación en el BOJA.

Comunicación apertura del expediente sancionador.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º del Real Decreto 2631/85, de fecha 18 de diciembre, se ha adoptado el acuerdo de la incoación de expediente sancionador, a consecuencia de la falta de aportación en los plazos concedidos, de los documentos que les fueron solicitados.

Los expedientes estarán puestos de manifiesto durante el término de 15 días, en esta Delegación Provincial, pudiendo los interesados en este plazo, formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en fundamento de su oposición a los mismos.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 25563 DOC. 914334/93 A. GARCIA T, Y F, MARQUEZ SANCHEZ CB
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 28579 DOC. 4003/94 PEDREJON CARRASCO MARIA DEL CARMEN
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 30046 DOC. 445/93 COLOMBO ROQUETTE, TERESA
REQUERIMIENTO DATOS SUCESIONES

COD. 30141 DOC. 8043/94 CÁRDENAS LUNA FRANCISCO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 30153 DOC. 589/94 CORDERO CALVO, INMACULADA
REQUERIMIENTO DATOS SUCESIONES

COD. 30265 DOC. 8422/94 CEBALLOS BELLIDO JOSE ANTONIO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 30925 DOC. 9107/94 CAMACHO SANCHEZ JUANA MARIA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 30937 DOC. 10067/94 GUTIERREZ ESCOBAR ANTONIA
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 32545 DOC. 917037/93 PARIS RODRIGUEZ MARIA PILAR
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 30973 DOC. 9125/94 GOMEZ ARGUMEDO CRISTOBAL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31421 DOC. 917640/94 GUTIERREZ RUKDA MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31048 DOC. 4268/94 SUANE MAYER MANUEL
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 31064 DOC. 151/94 CUESTA LIBERATO DOLORES
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 31088 DOC. 100178/91 SEQUEIROS DE SAN ROMAN, CARMEN
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 31420 DOC. 916960/94 SANCHEZ SALAS FRANCISCO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31089 DOC. 100177/91 FERRARI MARQUEZ JOSE LUIS
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 31092 DOC. 100161/91 PEREZ MARTINEZ, JUAN MANUEL
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 31155 DOC. 5712/93 LIZAU RAMOS ENILIO DE
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 31334 DOC. 916270/94 RODRIGUEZ OTERO ANDRES
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31413 DOC. 11116/94 RUIZ GONZALEZ ANGEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31587 DOC. 917824/94 SANCHEZ ARAGON FRANCISCO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31733 DOC. 919319/94 ELABORACIONES DEL SUR, S.L.
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31734 DOC. 919662/94 DIAZ BOZA MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31771 DOC. 920288/94 BERMUDEZ GALLARDO MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31797 DOC. 5857/93 FREIRE PAZO JOSE MANUEL
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 31980 DOC. 903366/94 TAMAYO ADAN, JESUS
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32346 DOC. 6883/94 RIERA VALLECILLO JAIME
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32358 DOC. 797/92 MIPALPE COMUNIDAD DE BIENES
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32376 DOC. 4483/94 ONETO RODRIGUEZ FRANCISCA
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32377 DOC. 4487/94 ORTEGA VALENZUELA DIEGO
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32381 DOC. 3885/94 GARCIA VERGARA ELOY
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32384 DOC. 3881/94 CAGIGAO JOSADA JOSE GONZALO
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32387 DOC. 3318/94 VALLADARES GOMEZ CARLOS
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32485 DOC. 2165/95 BARCELO ALONSO RICARDO
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 32551 DOC. 14935/92 HOYA GONZALEZ, FRANCISCO
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 32646 DOC. 9935/93 BLANCO RODRIGUEZ MODESTO
APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR

COD. 33170 DOC. 3356/95 LARA NIMO ENCARNACION
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 29797	DOC. 23816/90	HIDALGO ANDREY HERMANOS S.L.		
LIQUIDACION: T5-	214/94		IMPORTE:	20,307
COMPRVENTA LOCAL Y VIVIENDA				
V. DECLARADO:	15,000,000	V. COMPROBADO:	18,942,210	
COD. 31542	DOC. 17606/91	MAGOQU, S.L.		
LIQUIDACION: T0-	460/94		IMPORTE:	709,419,
TRANSMISIONES Y DRCHOS REALES				
V. DECLARADO:	11,500,000	V. COMPROBADO:	22,979,200	
COD. 31364	DOC. 23989/89	CAMPUZANO LOPEZ, RAFAEL		
LIQUIDACION: T5-	368/94		IMPORTE:	19,859
AGRUPACION				
V. DECLARADO:	15,000,000	V. COMPROBADO:	18,855,200	
COD. 32326	DOC. 9396/91	SANCHEZ GONZALEZ, IGNACIO JOSE		
LIQUIDACION: T0-	7/95		IMPORTE:	46,115
CESION CONTRATO LOCAL COMERCIAL				
V. DECLARADO:	280,500	V. COMPROBADO:	832,150	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 28739	DOC. 3687/94	MACIAS GAVIRO MANUEL Y OTRO		
LIQUIDACION: T5-	131/94		IMPORTE:	3,759
COD. 30218	DOC. /	GARCIA GUERRERO, TOMAS		
LIQUIDACION: T0-	345/94		IMPORTE:	115,867
COD. 30232	DOC. /	DELTA 92, S.L.		
LIQUIDACION: T0-	389/94		IMPORTE:	256,181
COD. 30255	DOC. /	GARCIA PEREZ LUIS		
LIQUIDACION: T5-	289/94		IMPORTE:	1,949
COD. 30308	DOC. /	GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS		
LIQUIDACION: T5-	296/94		IMPORTE:	4,680
COD. 30309	DOC. /	RENNMSA		
LIQUIDACION: T5-	298/94		IMPORTE:	115,437
COD. 30671	DOC. /	TRUJIMATIC S.L.		
LIQUIDACION: SM-	74/94		IMPORTE:	10,646
COD. 30672	DOC. /	TRUJIMATIC S.L.		
LIQUIDACION: SM-	75/94		IMPORTE:	10,646
COD. 30807	DOC. 7549/94	ANTEPA SA		
LIQUIDACION: T0-	428/94		IMPORTE:	10,845
COD. 30989	DOC. 287/93	RIO PANIAGUA JUAN ANTONIO DEL		
LIQUIDACION: S3-	286/94		IMPORTE:	158,046
COD. 31171	DOC. /	BABY JEREZ SA		
LIQUIDACION: SM-	86/94		IMPORTE:	5,000
COD. 31200	DOC. /	M.G.V. INVERSIONES S.L.		
LIQUIDACION: T5-	401/94		IMPORTE:	75,167
COD. 31208	DOC. /	FERNANDEZ NAVEDO, EDUARDO MIGUEL		
LIQUIDACION: T0-	459/94		IMPORTE:	306,162
COD. 31236	DOC. 15912/91	SARA CRISTINE TAYLOR		
LIQUIDACION: T5-	375/94		IMPORTE:	41,024
COD. 31246	DOC. 900328/94	MONTES MORENO BERNARDO		
LIQUIDACION: T0-	451/94		IMPORTE:	6,904
COD. 31432	DOC. /	CAMACHO LEAL, ANTONIA		
LIQUIDACION: ID-	31/94		IMPORTE:	19,558
COD. 31604	DOC. /	DE LABRA PEYDRO, RICARDO		
LIQUIDACION: S3-	342/94		IMPORTE:	4,701,162
COD. 31727	DOC. /	MOYA TRINIDAD, PILAR		
LIQUIDACION: ID-	1/95		IMPORTE:	238,997
COD. 31972	DOC. 6898/93	DOBERO MARTIN JOSE		
LIQUIDACION: SM-	18/95		IMPORTE:	15,000
COD. 31981	DOC. /	ALVAREZ DE CIENFUEGOS PUYA JOSE M		
LIQUIDACION: SM-	6/95		IMPORTE:	15,000
COD. 32002	DOC. /	INOVAMEC S.A.L.		
LIQUIDACION: SM-	24/95		IMPORTE:	15,000
COD. 32160	DOC. 58/95	NORIEGA VELAZQUEZ JESUS		
LIQUIDACION: D4-	5/95		IMPORTE:	555,828
COD. 32756	DOC. 1473/95	CARTAN GARCIA JOSE		
LIQUIDACION: T5-	45/95		IMPORTE:	9,821

acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-153).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento de la C-3217 de La Fernandina a Giribaile, P.K. 9,00 al P.K. 33,00. Términos municipales de Vilchez, Arquillos y Ubeda (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 1994, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Vilchez, Arquillos y Ubeda (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE VILCHEZ: DIA 19 DE JUNIO DE 1.995.

- A las 10,00 horas propietarios y titulares fincas núm. 1 a la 12.
- A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 13 a la 25.
- A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 26 a la 38.
- A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 39 a la 51.
- A las 14,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 53 a la 65.
- A las 16,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 66 a la 80.
- A las 17,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 159 a la 176.
- A las 16,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 177 a la 194.

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAEN). DIA 20 DE JUNIO DE 1.995.

- A las 10,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 81 a la 90.
- A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 91 a la 100.
- A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 101 a la 110.
- A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 111 a la 120.
- A las 14,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 121 a la 130.
- A las 16,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 131 a la 140.
- A las 17,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 141 a la 150.
- A las 18,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 151 a la 158.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN). DIA: 21 DE JUNIO DE 1.995.

- A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas núm. 195 a la 202.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o interesados directos sobre los bienes afectados qué se hayah podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de **QUINCE DIAS**; ANTE ESTA Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges núm. 7-2º, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1 de su Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

T.M. DE VILCHEZ		RELACION DE AFECTADOS		SUPERFICIE A EXPROPIAR m2.
Núm. Fincas	PROPIETARIO	CULTIVO		
1	Mateo Baeza Rodríguez	Pastos		15.915
2	Mateo Baeza Rodríguez	Monte Bajo		5.090
3	Manuela Baeza Rodríguez	Monte Bajo		1.585
4	Manuela Baeza Rodríguez	Monte Bajo		1.090
5	Manuela Baeza Rodríguez	Monte Bajo		1.965
6	Manuel Baeza Rodríguez	Pastos		5.630
7	Cristobal Millán Poblaciones	Pastos		14.685
8	Cristobal Millán Poblaciones	Monte Bajo		11.740
9	Cristobal Millán Poblaciones	Monte Bajo		745

Cádiz, 25 de mayo de 1995.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se

Núm. Finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR	Núm. Finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
10	Cristobal Millán Poblaciones	Pastos	2.060	79	Angela Peña Rubio y Hermanos	Monte Bajo	7.125
11	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	26.540	80	Confederación Hidrográfica Guadalquivir	Erial	670
12	Mateo Martínez Rodríguez	Olivar	26.455	<u>TERMINO MUNICIPAL DE ABQUILLOS</u>			
13	Mateo Martínez Rodríguez	Olivar	7.500	81	Celestino Martínez Barestegui	Olivar	2.250
14	Juan Trapero Gimeno	Olivar	430	82	Francisco Prieto	Olivar	4.385
15	Juán Prieto Olmo	Olivar	1.120	83	Francisco Prieto	Olivar	790
16	Pedro Prieto Olmo	Olivar	1.870	84	José Garzón Gimeno	Olivar	13.670
17	Isabel Trapero Garzón	Olivar	3.070	85	José Garzón Gimeno	Olivar	5.720
18	Manuel Baena Rodríguez	Olivar	2.160	86	María Auladell Mombian	Olivar	2.475
19	Pedro Antanaya Olmo	Olivar	1.480	87	María Auladell Mombian	Olivar	3.590
20	Aurora Hervas Peña	Olivar	1.400	88	Lucía Carnicer Fernández	Olivar	1.455
21	Ramón Hervas Peña	Olivar	3.170	89	Micaela Lasaga del Valle y Hnos.	Olivar	1.410
22	Ramón Hervás garzón	Olivar	370	90	Cecilio Manrique Sedano	Olivar	3.370
23	Adela Hervas Peña	Olivar	935	91	Bibiano Gómez Juárez	Olivar	3.065
24	Adela Hervas Peña	Olivar	1.945	92	Bibiano Gómez Juárez	Olivar	1.265
25	Martín Garzón Lara	Olivar	4.300	93	Estado	Olivar	990
26	José Portero García	Olivar	3.210	94	Estado	Olivar	6.190
27	Rosa Portero Rodríguez	Olivar	575	95	Jeronimo Mombian Lasaga	Olivar	2.450
28	Ildefonso Portero García	Olivar	860	96	Luis Abril Gómez	Cereal	1.560
29	Isabel Portero García	Olivar	1.040	97	Eufrasio Mombian Sánchez	Olivar	675
30	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	7.055	98	Luis Abril Gomez	Cereal	4.340
31	Federico y Mateo Martínez Conejero	Balsa	140	99	Aurora Gómez Juanes	Olivar	1.660
32	Federico y Mateo Martínez Conejero	Cortijo	50	100	Antonio García Manzanares	Olivar	480
33	Federico y Mateo Martínez Conejero	Huerta	400	101	Antonio García Manzanarés	Cereal	3.850
34	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	1.210	102	Antonio Valero Villacañas	Olivar	1.555
35	Francisco y Federico Conejero Hervas	Olivar	160	103	Serafín Pérez Sánchez	Cereal	3.370
36	Rafael Pastor Ridruejo y Hermanos	Olivar	13.630	104	Jesus Jimenez Parrilla	Cereal	410
37	Rafael Pastor Ridruejo y Hermanos	Olivar	3.135	105	Estado	Cereal	580
38	Rafael Pastor Ridruejo y Hermanos	Cereal	2.800	106	Estado	Cereal	8.855
39	Rafael Pastor Ridruejo y Hermanos	Cereal	4.655	107	Lucía Carnicer Fernández	Olivar	1.010
40	Francisco Martínez Herrera	Cereal	12.640	108	Serafín Pérez Sánchez	Cereal	430
41	Lucía Marcos Linares	Olivar	40	109	Cristobal Wunnez Cruz	Olivar	120
42	Federico y Mateo Martínez Conejero	Cereal	6.820	110	Cooperativa "San Antonio Abad"	Cereal	1.750
43	Estado	Casa	20	111	Encarnación Mugias Lasaga	Cereal	2.075
44	Juan Herrera Fernández	Cereal	8.835	112	Estado	Cereal	765
45	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	650	113	Juan Herrera Carnecer	Cereal	40
46	Juan Fernández Garrido	Olivar	2.460	114	Juan Herrera Carnicer	Cereal	255
47	Bernabé Larribia López	Olivar	2.475	115	Juan Liniésa Nieto	Cereal	115
48	Concepción Freixas Sánchez y Juan Fernández Sánchez	Olivar	1.120	116	Valentin Nieto Conles y Hnos.	estacas	580
49	Bernabé Larribia López	Olivar	60	117	María Antonia Mugias Lacasa	Estacas	960
50	Concepción Freixas Sanchez y Juan Fernández Sánchez	Olivar	6.265	118	Manuel Manrique Sedano	Cereal	1.015
51	Juan Martínez Herrera y Hermanos	Olivar	3.480	119	Manuel Manrique Sedano	Cereal	1.150
52	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	1.025	120	Manuel Manrique Sedano	Cereal	535
53	Mateo Martínez Conejero	Olivar	3.365	121	José Eisman Pérez	Olivar	1.230
54	Rafael Perez Ibañez y Hermanos	Olivar	3.840	122	Manuel Román Vera	olivar	972
55	Eulalia Martínez López	Olivar	1.600	123	Jorge Saniger Vera	Olivar	15.655
56	Federico y Mateo Martínez Conejero	olivar	1.610	124	Cascano Valero Garzón	Cereal	705
57	Tomas Antonaya Olmo	Olivar	520	125	Celedonia Herrera Herraiz	Cereal	4.040
58	Aureliano Herrera Navarrete y Hermanos	Olivar	7.045	126	Manuel Manrique Sedano	Cereal	1.535
59	Federico y Mateo Martínez Conejero	Olivar	1.365	127	Agustín Herrera Quel	Olivar	21.250
60	Eulalia Herrera Navarrete y Hermanos	Olivar	3.370	128	Angela Martínez Barasategui	Olivar	4.830
61	Miguel Herrera Reyes y Hermanos	Erial	500	129	Juan y Eugenio Saniger Martínez	Olivar	6.300
62	Miguel Herrera Reyes y Hermanos	Olivar	120	130	Antonio Valero Araque y Hnos.	Estacas	700
63	José María García (Panadería Estación Vilchez)	Olivar	750	131	José Barasategui Martínez	Olivar	315
64	José María García (Panadería Estación Vilchez)	Olivar	6.710	132	Francisco Barasategui Herrera	Olivar	580
65	José y María Hervas Martínez	Olivar	1.360	133	Antonio Valero Araque y Hnos.	Olivar	940
66	José y María Hervas Martínez	Olivar	8.280	134	Francisco Barasategui Herrera	Olivar	380
67	Gertrudis García Peña	Cereal	3.435	135	Marcelina Lasaga Blanca	Olivar	825
68	Angela Peña Rubia y Hermanos	Olivar	140	136	José Almagro Valenzuela	Olivar	385
69	Angela Peña Rubia y Hermanos	Cereal	2.520	137	Hipolito García Manzanares y Hnos.	Olivar	495
70	Gregoria y Gertrudis García Peña	Erial	585	138	Emilio Merino Lasaga	Cereal	435
71	Angela Peña Rubio	Cereal	630	139	Isabel Manzanares Pacheco	Cereal	350
72	Gregoria y Gertrudis García Peña	Erial	70	140	Juan García Martínez	Cereal	770
73	María Josefa Peña Trapero	Cereal	8.235	141	Juan de la Casa Pacheco	Cereal	140
74	Juan herrera	Erial	1.185	142	Antonio Mombian y Hnos.	Cereal	830
75	Gerardo Herrera Reyes y Hermanos	Olivar	7.315	143	Ana Auladell Mombian	Olivar	1.465
76	Antonia Peña Trapero	Olivar R.	505	144	Francisco García Botella y Hnos.	Olivar	1.240
77	Petra Garrido Azpíro	Pastos	1.385	145	Francisco Martínez Barasategui	Olivar	965
78	Antonia Peña Trapero	Monte Bajo	4.330	146	Angustias Prados Jimenez y Hnos.	Olivar	3.010
				147	Francisco Martínez Barasategui	Olivar	580
				148	Juan Aranda Herrera	Olivar	565
				149	Sebastián Martínez Barasategui	Olivar	915

Núm. Finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
150	José Saniger Riger	Olivar	720
151	Angustias Prados Jimenez y Hnos.	olivar	2.540
152	Francisco Herrera Pérez y Hnos.	Cereal	2.250
153	Antonio García Manzanares	Cereal	2.330
154	Angustias Prados Jiménez y Hnos.	Olivar	1.080
155	Candida Rubio Puertas	Olivar	2.080
156	Diego Toledo Martínez	Cereal	1.530
157	José Eisman Pérez	Cereal	3.980
158	Francisco Herrera Pérez	Olivar	3.660

TERMINO MUNICIPAL DE VILCHEZ

159	Luis Pérez Martos y Hnos.	Olivar	4.020
160	Luis López Martos y Hnos.	Olivar	7.200
161	Francisco Jiménez Pasquau	Erial	1.395
162	José Auladell Mombian	Olivar	755
163	José Auladell Mombian	Cereal	5.150
164	Mariano Auladell Mombian	Cereal	3.540
165	Mariano Auladell Mombian	Cereal	765
166	José Auladell Mombian	Cereal	1.045
167	José Auladell Mombian	Cereal	6.925
168	Mariano Auladell Mombian	Cereal	1.685
169	Mariano Auladell Mombian	Cereal	4.740
170	Mariano Auladell Mombian	Cereal	1.610
171	Mariano Auladell Mombian	Olivar	6.870
172	Mariano Auladell Mombian	Cereal	1.545
173	Roque Jiménez Rodríguez	Cereal	1.050
174	Roque Jiménez Rodríguez	Cereal	24.720
175	Juan Pablo Jiménez Pasquau	Cereal	3.010
176	Juan Pablo Jiménez Pasquau	Cereal	570
177	Juan Pablo Jiménez Pasquau	Cereal	370
178	Juan Pablo Jiménez Pasquau	Cereal	4.180
179	Juan Pablo Jiménez Pasquau	Cereal	1.345
180	Juana Moreno Coronas	Cereal	90
181	Isabel y León Marín Palomares	Cereal	670
182	Isabel y León Marín Palomares	Cereal	420
183	Juana Moreno Coronel	Cereal	435
184	Juana Moreno Coronel	Olivar	5.910
185	Juana Moreno Coronel	Cereal	4.855
186	Isabel y León Marín Palomares	Olivar	1.530
187	Isabel y León Marín Palomares	Olivar	2.550
188	Isabel y León Marín Palomares	Cereal	190
189	Juan Arguella Pasquau	Cereal	1.960
190	Juan Arguella Pasquau	Cereal	1.305
191	María Paz Higuera Pasquau	Cereal	1.120
192	Juan Arguella Pasquau	Cereal	1.265
193	Juan Pablo Higuera Pasquau	Cereal	10.940
194	María Paz Higuera Pasquau	Estacas	5.385
195	María Paz Higuera Pasquau	Olivar	13.160

TERMINO MUNICIPAL DE UBEDA

196	Victoria Fernández Cerquella	Olivar	450
197	Juan Cerquella Pasquau	Olivar	8.055
198	María Paz Higuera Pasquau	Olivar	1.280
199	Guadalupe Higuera Pasquau	Monte Bajo	25.740
200	Guadalupe Higuera Pasquau	Olivar	4.605
201	Dolores Saro Eguilior	Olivar	720
202	Dolores Saro Eguilior	Olivar	810

Jaén, 11 de mayo de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a la Empresa Vicons, SA, para la recepción definitiva de la obra que se cita. (H-86/060-V).

Desconociéndose el domicilio social actual de la empresa Constructora Vicons, SA, adjudicataria de las obras de edificación de 46 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Moguer (Huelva), promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía

al amparo del expediente H-86/060-V, por el presente anuncio se cita a la misma para que se persone en el lugar de las obras el día 4 de julio de 1995 a las 11,30 horas de la mañana, para intentar nuevamente la Recpción Definitiva. La persona que acuda a este acto deberá acreditar la representación legal que ostenta.

Lo que se hace público como citación a la mencionada empresa.

Huelva, 25 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de los afectados por la obra que se cita. (2-SE-326).

Obra: 2-SE-326. «Acondicionamiento de la CC-430 de Palma del Río a Osuna por Ecija, del P.K. 11 al 30».

Habiéndose aprobado con fecha 14 de febrero de 1995 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA.

FINCA	PROPIETARIO	TERRENO	SUPERFICIE M2
TERMINO MUNICIPAL DE ECIIJA			
1	Miguel Calleja García C/ Diputación, 15 - ECIIJA -	CR-02	1.510
2	MB Angeles Martínez Paez C/ Alberto Alcocer, 31 - ECIIJA -	CR-02	1.280
3	Francisco Ariza Hidalgo C/ Guadalpatena, 50 - ECIIJA -	CS-03	1.510
4	Emilio Palma González C/ Ancha, 20 - ECIIJA -	CR-02	1.940
5	Carmen Bustos Tellez Girón C/ Cuba, 5 - SEVILLA -	CR-03	3.450
6	José Palma González C/ Espíritu Santo, 8 - ECIIJA -	CR-02	2.860
7	Rafael Ruiz Caballos C/ Diputación, 43 - ECIIJA -	CR-03	1.320
8	Rafael Ruiz Caballos C/ Diputación, 43 - ECIIJA -	CR-03	315
9	José Reyes Ruiz C/ General Weyler, 6 - ECIIJA -	CR-03	4.040
10	José Reyes Ruiz C/ General Weyler, 6 - ECIIJA -	CR-03	1.510
11	Blanca y Rosario Rojas Solis Avda. República Argentina, 20 - SEVILLA -	CR-03	1.700

FINCA	PROPIETARIO	TERRENO SUPERFICIE M2	FINCA	PROPIETARIO	TERRENO SUPERFICIE M2
12	Blanca y Rosario Rojas Solís Avda. República Argentina, 20 - SEVILLA -	CR-03 2.415	62	Geraño Laguna Martín C/ Colonda, 1 - ECIJA -	CR-03 310
13	Blanca y Rosario Rojas Solís Avda. República Argentina, 20 - SEVILLA -	CR-03 440	63	Alberto Fernández Montaña Plaza España, 20 - ECIJA -	HR-02 425
14	Blanca y Rosario Rojas Solís Avda. República Argentina, 20 - SEVILLA -	CR-03 1.060	64	Manuel Delgado Ramos C/ Isla Vicardo - ECIJA -	CR-01 375
15	Ignacio Martínez Conradi C/ Ruiz de Alda, 5 - SEVILLA -	CR-03 2.030	65	Alberto Fernández Montaña Plaza España, 20 - ECIJA -	C-03 250
16	Ignacio Martínez Conradi C/ Ruiz de Alda, 5 - SEVILLA -	CR-03 660	66	Isidro Triguero Medina C/ Colonda - ECIJA -	HR-02 425
17	Ignacio Martínez Conradi C/ Ruiz de Alda, 5 - SEVILLA -	CR-03 2.430	67	Isidro y Andres Triguero Medina C/ Colonda - ECIJA -	HR-02 425
18	Angeles Caballero Florido C/ Ruiz de Alda, 2 - SEVILLA -	CR-3 1.700	68	Joaquín Soto Ceballos Ctra. Palma del Rio Km. 18'8 - ECIJA -	Jardín 525
19	Eloy y Hnos. Martínez Sagrera C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	CR-2 520	CONSEJERIA DE CULTURA		
20	Eloy y Hnos. Martínez Sagrera C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	CR-2 5.660			
21	Eloy y Hnos. Martínez Sagrera C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	Monte Bajo 560	<i>ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 9 de marzo de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Capilla que se indica, a los interesados en el mismo.</i>		
22	Eloy y Hnos. Martínez Sagrera C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	Monte Bajo 320			
23	Eloy y Hnos. Martínez Sagrera C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	Arboleda 550	I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.		
24	Jesús Ostos Ostos C/ Garcilazo, 9 - ECIJA -	Monte Bajo 1.190			
25	Jesús Ostos Ostos C/ Garcilazo, 9 - ECIJA -	CR-02 3.270	Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.		
26	Jesús Ostos Ostos C/ Garcilazo, 9 - ECIJA -	CR-02 1.460			
27	Manuel Ostos Ostos C/ Fdez. Pintado, 3 - ECIJA -	Improductivo 480	La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.		
28	Ana Mª Segrera Capdevilla C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	CR-03 970			
29	Mª Victoria Segrera Capdevilla C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	CR-03 3.120	II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Capilla de la Virgen del Puerto en Málaga.		
30	Mª Victoria Segrera Capdevilla C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	CR-03 5.000			
31	Ana Mª Segrera Capdevilla C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	Erial 360	El inmueble es uno de los pocos edificios del siglo XVIII que, tras muchos avatares urbanísticos e históricos, ha logrado sobrevivir hasta nuestros días. Ello le convierte en uno de los símbolos arquitectónicos más representativos de la historia de la ciudad de Málaga en dicha época.		
32	Ana Mª Segrera Capdevilla C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	CR-02 960			
33	Ana Mª Segrera Capdevilla C/ Eduardo Dato, 8 - CORDOBA -	CR-02 1.280	El templo, ubicado en el Puerto, es fruto de la política ilustrada de la dinastía borbónica, cuyo afán de decoro y mejoras quedó plasmado en esta zona.		
34	Mª Coronada Reyes García C/ Real, 2 - FUENTE PALMERA -	CR-02 690			
35	José Mª Henz Reyes C/ Cava, 17 - ECIJA -	CR-02 2.910	En la actualidad, la capilla se encuentra cerrada y privada de culto. No obstante, merece ser reconocida como		
36	Julian Reyes Henz	CR-02 800			
37	Julian Reyes Henz	CR-02 1.340			
38	Jover Rodríguez Torres y Hnos. C/ Emilio Castelar, 38 - ECIJA -	Erial 350			
39	Jover Rodríguez Torres y Hnos. C/ Emilio Castelar, 38 - ECIJA -	CR-03 2.000			
40	Pilar Rguez. de Torres Escriban C/ España, 21 - ECIJA -	CR-01 5.140			
41	Alfonso y Hnos. Martell Fonseca C/ Emilio Castelar, 41 - ECIJA -	C-02 1.520			
42	Alfonso y Hnos. Martell Fonseca C/ Emilio Castelar, 41 - ECIJA -	CR-02 990			
43	Alfonso y Hnos. Martell Fonseca C/ Emilio Castelar, 41 - ECIJA -	CR-02 4.060			
44	Alfonso y Hnos. Martell Fonseca C/ Emilio Castelar, 41 - ECIJA -	CR-02 3.040			
45	Francisco Díaz Martínez Apdo. Correos, 109 - ECIJA -	CR-02 1.640			
46	Manuel Borja Muñoz C/ Miguel de Cervantes, 6 - ECIJA	CR-03 340			
47	Francisco Díaz Martínez Apdo. Correos, 109 - ECIJA	CR-02 1.090			
48	Hnos. Boceta Díaz C/ Zayas, 3 - ECIJA -	CR-02 2.460			
49	Alfonso y Hnos. Martell Fonseca C/ Emilio Castelar, 41 - ECIJA -	CR-02 1.410			
50	José Delgado Castillo C/ Mayor, 74 - ECIJA -	CS-3 1.190			
51	Salvador Manuel García Carmona C/ Carreras, 72 - ECIJA -	CR-03 210			
52	Manuel Delgado Portero C/ San Hermenegildo, 12 - ECIJA -	CS-03 910			
53	Alberto Fernández Montaña Plaza España, 20 - ECIJA -	C-02 1.020			
54	Susana Martínez Carvajal C/ Más y Prat, 28 - ECIJA -	CR-02 490			
55	Antonio García-García Segura C/ Carrera, 82 - ECIJA -	CR-02 1.170			
56	Alberto Fernández Montaña Plaza España, 20 - ECIJA -	C-02 3.830			
57	Mª del Valle Prado Domínguez C/ Santa María, 7 - ECIJA -	CR-01 80			
58	Mª Teresa Blazquez Farfán C/ El Lazareto, 10 - ECIJA -	CR-03 280			
59	Mª Teresa Blazquez Farfán C/ El Lazareto, 10 - ECIJA -	CR-03 925			
60	Mª del Valle Prado Domínguez C/ Santa María, 7 - ECIJA -	CR-01 70			
61	Francisco Laguna Martín C/ Valencia, 31 - ECIJA -	CR-01 200			

patrimonio andaluz, tanto por sus valores formales como por su vinculación a la historia de la ciudad de Málaga.

Al respecto de esto último, no debe olvidarse su vinculación a una de las actividades laborales más populares de ésta.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla de la Virgen del Puerto, en Málaga, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Capilla de la Virgen del Puerto, en Málaga.

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CAPILLA DE LA VIRGEN DEL PUERTO
LOCALIZACION: MÁLAGA

UBICACION : PASEO DE LA FAROLA, S/Nº
EPOCA : PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII
ESTILO : BARROCO CLASICISTA
AUTOR : LE FERRAIRE Y P. COYREVOX

DESCRIPCION

Se trata de una capilla de planta cuadrada realizada a base de sillares de cantería. Presenta paramentos lisos en los muros, almohadillas en los ángulos superiores y cornisas muy voladas.

La fachada principal orientada hacia el mar, se compone de dos cuerpos. La portada está flanqueada por dos esbeltas columnas de jaspón rosa, con amplios pedestales y capiteles dóricos. Entre ellas se abre un vano de medio punto, con el tradós moldurado. El dintel que remata este cuerpo sirve de apoyo a un balcón, con elegante forja de hierro. Un frontón curvo, sirve de remate al vano de acceso a dicho balcón.

En los ángulos superiores del segundo cuerpo de la fachada, unas pilastras almohadilladas marcan la transición a la terraza superior, protegida por una balaustrada. Como elemento más destacado de este remate del edificio aparece una sencilla espadaña.

El interior de esta capilla se encuentra hoy desnudo y dividido en dos alturas, con moderno techo de hormigón. El muro de la cabecera presenta tres huecos rehundidos bajo bóvedas de cascarón.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 18 de abril de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Antiguo Convento que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Antiguo Convento del Santo Desierto de las Nieves, en El Burgo (Málaga).

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Antiguo Convento del Santo Desierto de las Nieves, en el Burgo (Málaga) cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6º- Comunicar al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Antiguo Convento del Santo Desierto de las Nieves, en El Burgo (Málaga).

Sevilla, 26 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CONVENTO DEL SANTO DESIERTO DE LAS NIEVES
LOCALIZACION: EL BURGO (MÁLAGA)
UBICACION: SIERRA DE LA NIEVE. CAMINO DE EL BURGO A LA FUENSANTA, CORTIJO DE LOS ARROYOS Y HUERTA DE ALFARO.
FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLOS XVI Y XVII, CON INTERVENCIONES POSTERIORES
ESTILO: BARROCO
AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

Los orígenes del convento se remontan a 1550, cuando fue fundada una ermita consagrada a Nuestra Señora de las Nieves.

A su alrededor se estableció una importante comunidad de ermitaños, que, no obstante, experimentó una temprana decadencia. Ello motivó el establecimiento de una comunidad de Carmelitas Descalzas, que permaneció en el inmueble hasta la Desamortización de 1835.

El conjunto presenta en la actualidad un aspecto muy complejo, el cual viene determinado por sucesivas intervenciones, tanto en su etapa eremítica y conventual como en la posterior, cuando fue destinado para uso residencial y agrícola.

Los elementos principales del conjunto, que aparece rodeado por una cerca sólo conservada parcialmente, son la iglesia del antiguo convento y las llamadas ermitas. Del resto de las edificaciones tan sólo es reconocible el patio en cuya cruzija norte se alza el templo, pues todos los demás elementos han sufrido importantes modificaciones.

La iglesia, levantada en el siglo XVII, consta de una sola nave, y tiene cabecera plana y presbiterio en alto. Está dividida en cuatro tramos, marcados en los muros por pilastras toscanas cajeadas. La cubierta es de medio cañón con lunetos, y posee arcos fajones que arrancan de las mencionadas pilastras; en ella se conservan aun restos de decoración pictórica. Tras el abandono del edificio, se instaló en su interior un molino de aceite, que aún hoy subsiste.

En lo que se refiere al exterior, y a pesar del mal estado de conservación del inmueble, destaca aún la espadaña, con dos vanos de medio punto.

Diseminadas por el recinto cercado aparecen doce edificaciones conocidas con el nombre genérico de "ermitas". Nueve de ellas son las correspondientes a las residencias de los monjes. Estas presentan una estructura muy sencilla. Poseen por lo general una pequeña capilla abovedada con una hornacina que sirve de altar; a este ámbito se une el dormitorio, el aljibe y un espacio para la higiene.

También con idéntica denominación se conocen las tres construcciones restantes integradas en el conjunto: la primitiva ermita de la Virgen de las Nieves, la llamada "portería" y, por último, la "media luna", un espacio cóncavo excavado en la roca con una hornacina central.

ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado queda delimitado mediante una figura poligonal, identificando sus vértices con sus correspondientes coordenadas U.T.M.

COORDENADAS U.T.M.

A- 324.015/4.069.600	J- 323.880/4.068.350
B- 324.215/4.069.600	K- 323.820/4.068.350
C- 324.340/4.069.450	L- 323.780/4.068.450
D- 324.610/4.069.280	M- 323.650/4.068.550
E- 324.535/4.069.150	N- 323.590/4.068.750
F- 324.470/4.068.920	O- 323.380/4.068.740
G- 324.335/4.068.720	P- 323.380/4.069.225
H- 324.310/4.068.540	Q- 323.640/4.069.390
I- 323.970/4.068.450	R- 323.730/4.069.500

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CONVENIO Diputación de Sevilla-Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. (PP. 1118/95).

Dando cumplimiento al art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Diputación de Sevilla, a través del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) en virtud del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes ha asumido, por delegación, las facultades de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales que la citada Ley se atribuye.

Sevilla, 26 de abril de 1995.- El Diputado del Area de Gestión Tributaria, Fernando Rodríguez Villalobos.

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 870/95).

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 en relación con el 114 del R.D. Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los Gallardos, 4 de abril de 1995.- El Alcalde, Segundo Ramírez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

EDICTO. (PP. 1170/95).

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 de La Yedra, se expone al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

Alcaldía de Baeza, 3 de mayo de 1995.- El Alcalde.

IES ALYANUB

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1109/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativo, de don Francisco Fernández Pérez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. Alyanub.

Vera, 28 de abril de 1995.- El Director, Juan de Dios Polo García.

IFP BEATRIZ DE SUABIA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1213/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional 1.º Grado de la Rama Administrativa y Comercial, Profesión/Especialidad Administrativo, de don Rafael Vital Roncero expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Beatriz de Suabia.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Director, Pedro González de la Hoz.

SDAD. COOP. AND. PUERTO DE LOS ARBOLITOS

ANUNCIO. (PP. 1304/95).

La Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 1995, acordó por unanimidad disolver la actual Sociedad Cooperativa Andaluza.

Olvera, 11 de mayo de 1995.- Antonio Márquez Díaz, NIF: 75.821.234-D.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63